# ANÁLISIS DEL SECTOR

**OBJETO:** Implementar un sistema unificado de iluminación arquitectónica moderno y sostenible para las fachadas de los inmuebles que configuran el contorno de la Plaza de Bolívar, en el marco del proyecto de inversión "IMPLEMENTACIÓN DE LA ILUMINACIÓN DE BIENES MUEBLES Y MONUMENTOS PATRIMONIALES UBICADOS EN ESPACIO PÚBLICO Y DE SUS ESPACIOS CONTENEDORES EN BOGOTÁ, D.C.", identificado con código BPIN 202600000022149.

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, denominado "Deber de análisis de las Entidades Estatales". La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".

Así mismo, mediante la expedición del Decreto Nacional 4170 de 2011, se crea la entidad Colombia Compra Eficiente, que entre sus funciones contempla: *"(...) c. El desarrollo y difusión de las políticas, normas e instrumentos para facilitar las compras y promover la eficiencia (...)",* razón por la cual dicha entidad creo la "*Guía para la Elaboración de los Estudios de Sector*" que tiene por objeto, entre otras cosas, *"(...) ser una guía para elaborar los estudios del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y para su análisis (...)".*

Con base en lo anterior y con el fin de establecer el contexto del proceso de selección que se adelantará, mediante el presente Análisis del Sector, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural identifica y analiza los aspectos relevantes del mercado, la demanda, los posibles oferentes y las condiciones que inciden en la ejecución del objeto contractual, desde las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgos, con el propósito de contar con elementos que contribuyan a la estructuración del proceso de selección, a la selección objetiva del contratista y a la adecuada satisfacción de la necesidad planteada, de conformidad con los lineamientos establecidos en la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector de Colombia Compra Eficiente de la siguiente forma:

**A.** ASPECTOS GENERALES

"(...) La Entidad Estatal debe revisar los aspectos generales del mercado del bien, obra o servicio que sean relevantes en el Proceso de Contratación. Para el efecto, Colombia Compra Eficiente recomienda analizar, entre otros, los siguientes contextos, los cuales pueden tener un alcance local, regional, nacional o internacional, dependiendo del Proceso de Contratación (...)"

Para adelantar el respectivo análisis y con el objetivo de tomar como referencia los procesos de contratación con objeto similar al del presente proceso, a la modalidad de selección, al presupuesto asignado, al plazo y al lugar de ejecución, así como los profesionales, personas naturales o personas jurídicas que participan activamente en procesos de contratación, se efectuaron las consultas pertinentes en las siguientes páginas web:

· Portal Colombia compra eficiente SECOP (www.colombiacompra.gov.co).

· Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE (www.dane.gov.co - para: población, empleo, economía, PIB).

· SIREM de la Superintendencia de Sociedades

· (http://www.supersociedades.gov.co/Servicio_Ciudadano/tramitesyservicios/Paginas/SIREM.aspx).

· Banco de la República de Colombia (www.banrep.gov.co).

· ANIF (www.anif.gov.c o - sector producción).

· ANDI - Encuesta de opinión industrial (www.andi.gov.co).

· Cámara de Comercio de Bogotá (www.ccb.org.co). Superintendencia de Industria y Comercio (www.sic.gov.co - protección consumidor, normas técnicas y metrología).

· Fedesarrollo (www.fedesarrollo.org.co - PIB) Productos Incluidos Dentro del Sector:

· Confecámaras (www.confecamaras.org.co).

· Departamento Nacional de Planeación DNP (www.dnp.gov.co).

· Asobancaria (www.asobancaria.com - economía y finanzas).

## B. ANÁLISIS ECONÓMICO

### - Identificación del Sector Económico:

Identificación del sector económico, Etapa de obra e intervención
La etapa correspondiente a la ejecución de las obras se enmarca dentro del sector de la construcción, específicamente en las actividades relacionadas con la construcción especializada, las instalaciones eléctricas, las obras civiles complementarias y la intervención de infraestructura urbana y patrimonial.

Este sector comprende las actividades destinadas a la ejecución de obras de adecuación, instalación, montaje, canalizaciones, redes eléctricas, estructuras de

soporte y demás intervenciones necesarias para la correcta implementación de sistemas tecnológicos en edificaciones e inmuebles de interés cultural.

En el presente proceso, las actividades de obra incluyen la ejecución de las adecuaciones civiles y eléctricas requeridas para la instalación del sistema de iluminación arquitectónica de las fachadas de la Plaza de Bolívar, garantizando la compatibilidad técnica con las características constructivas y patrimoniales de los inmuebles objeto de intervención, bajo criterios de mínima afectación, reversibilidad y conservación del patrimonio cultural.

Desde la perspectiva económica, este componente depende de variables macroeconómicas como el comportamiento del sector de la construcción, los índices de costos de materiales, la disponibilidad de mano de obra calificada, los costos de transporte, los precios de insumos eléctricos y metálicos, así como de la dinámica propia de la ejecución de obras de infraestructura especializada.

En consecuencia, para este componente del proyecto el mercado objeto de análisis corresponde al sector de la construcción y de las obras especializadas, integrado por empresas constructoras, contratistas eléctricos, instaladores especializados y firmas con experiencia en intervenciones sobre bienes de interés cultural.

**Identificación del sector económico, Etapa de suministro de equipos y sistemas de iluminación**

Respecto al sector industrial y comercial de equipos eléctricos y sistemas de iluminación arquitectónica, conformado por fabricantes, importadores, distribuidores autorizados e integradores tecnológicos especializados en soluciones de iluminación exterior para bienes patrimoniales, espacio público y monumentos.

Este mercado presenta una dinámica diferente a la del sector de la construcción, toda vez que se encuentra altamente influenciado por la innovación tecnológica, la eficiencia energética, la disponibilidad de equipos importados, la evolución de la tecnología LED, los sistemas inteligentes de control de iluminación y las variaciones del mercado internacional derivadas del comportamiento de la tasa de cambio, los costos logísticos y las cadenas globales de suministro.

Para el presente proceso, el suministro comprende luminarias arquitectónicas de alto desempeño, proyectores LED, drivers, gabinetes eléctricos, sistemas de control y automatización (DMX y protocolos equivalentes), cableado especializado, protecciones eléctricas, accesorios de montaje y demás componentes requeridos para garantizar el correcto funcionamiento del sistema integral de iluminación arquitectónica de las fachadas que conforman la Plaza de Bolívar.

Por tratarse de un proyecto de carácter patrimonial, los equipos deben cumplir exigentes especificaciones de calidad, durabilidad, eficiencia energética, resistencia a condiciones ambientales y compatibilidad con las características arquitectónicas de los inmuebles intervenidos, razón por la cual el mercado objetivo se concentra en proveedores con experiencia en proyectos de iluminación monumental, urbana y patrimonial.

En consecuencia, el análisis económico del presente proceso comprende dos mercados complementarios pero claramente diferenciados: el primero asociado a la ejecución de obras especializadas de infraestructura y el segundo relacionado con el suministro de equipos tecnológicos de iluminación arquitectónica, cuya articulación permite la correcta ejecución integral del proyecto de recuperación y puesta en valor nocturna de las fachadas que conforman la Plaza de Bolívar de Bogotá D.C.

**Clasificador de bienes y servicios de naciones unidas (unspsc):**

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:

La obra pública objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) bajo el segmento 72 con él, como se indica en la siguiente tabla:

| Clasificación UNSPSC | Descripción |
|---|---|
| 72151200 | Servicios de construcción y mantenimiento de HVAC, electricidad y telecomunicaciones |
| 72151500 | Servicios de sistemas eléctricos |
| 72154000 | Servicios de edificios especializados y comercios |
| 72152400 | Servicios de montaje e instalación de estructuras |
| 95122000 | Edificios y estructuras especializados |

Tabla 1. Clasificador de bienes y servicios Fuente: Colombia Compra Eficiente.

Agentes que Componen el Sector:

Los principales agentes que componen el sector son:

Instituto Distrital de Patrimonio Cultural.

Es una entidad pública que ejecuta políticas, planes y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos patrimoniales y culturales de los habitantes de Bogotá y además; protege, interviene, investiga, promociona y divulga el patrimonio cultural material e inmaterial de la ciudad.[1]

Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (SDCRD)

[1] http://idpc.gov.co/que-es-el-idpc/

Es un organismo del sector central de la administración distrital, con autonomía administrativa y financiera. Su razón de ser, como cabeza del sector cultura, recreación y deporte, es liderar la garantía de las condiciones para el ejercicio efectivo y progresivo de los derechos culturales deportivos y recreativos de los habitantes de Bogotá, mediante la formulación concertada de políticas y la ejecución, evaluación y seguimiento a programas sectoriales, poblacionales y locales.[2]

Ministerio de Cultura.

Es la entidad rectora del sector cultural colombiano y tiene como objetivo formular, coordinar, ejecutar y vigilar la política del Estado en materia cultural. Es una organización que actúa de buena fe, con integridad ética y observa normas vigentes en beneficio de la comunidad y sus propios funcionarios. El Ministerio de Cultura propenderá por una Colombia creativa y responsable de su memoria, donde todos los ciudadanos sean capaces de interactuar y cooperar con oportunidades de creación, disfrute de las expresiones culturales, en condiciones de equidad y respeto por la diversidad.[3]

Otros agentes que componen el sector:
Alcaldía de Bogotá.
Departamento Nacional de Planeación.
Empresa de acueducto y alcantarillado de Bogotá
Secretaría Distrital de Ambiente
Secretaría Distrital de Movilidad
Secretaría Distrital de Planeación

**GREMIOS Y ASOCIACIONES QUE PARTICIPAN EN EL SECTOR:**

En el sector de la construcción de obra civil en Colombia, participan agremiaciones de diferentes ámbitos, tales como los productores o proveedores de materiales, constructores, agremiaciones de profesionales del sector, entidades estatales, universidades, entre otras. A continuación, se relacionan los gremios, asociaciones y/o entidades que participan del sector de la construcción e influyen desde diferentes frentes en la dinámica del mercado[4].

- **Asociación Colombiana de Ingeniería estructural –ACIES**

Asociación Colombiana de Ingeniería Estructural

Nace de la reunión del gremio de la Ingeniería Estructural en Colombia. Su existencia data de 1990, como una necesidad de agrupar la ingeniería de

[2] https://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/es/institucion
[3] http://www.mincultura.gov.co/ministerio/quienes-somos/Paginas/default.aspx
[4] Consultado en http://www.construdata.com/BancoConocimiento/G/gremios/gremios.asp
Recuperado el 22 de junio de 2017

consultoría estructural en el país. Es una enditad sin ánimo de lucro, que tiene como domicilio la ciudad de Bogotá, Colombia.

Sociedad colombiana de arquitectos –SCA

Es una asociación de carácter civil, de interés profesional, sin ánimo de lucro, cuya finalidad consiste en fomentar la arquitectura y el urbanismo, cultivar la ética profesional del arquitecto y orientar las relaciones de los arquitectos con el Estado, con la comunidad a la cual sirven y de los arquitectos entre si.

La SCA es Cuerpo Consultivo del Gobierno Nacional por Decreto 1782 del 8 de junio de 1954, ratificado por la Ley 64 de 1978, por el Decreto 2623 de 1995 y por la Ley 435 de 1998.

Desde el momento de su fundación, la SCA viene desarrollando un trabajo constante en torno al tema del ejercicio profesional de la arquitectura. Dentro de los logros obtenidos en tiempo reciente se encuentra el reconocimiento por parte del Estado de la diferencia e independencia de las actividades desarrolladas por la ingeniería y la arquitectura y como consecuencia la creación del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares, mediante la Ley 435 del 10 de febrero de 1998[5].

- **Asociación Colombiana de Ingenieros –ACIEM**

Gremio de la Ingeniería colombiana, que trabaja en función de la actualización y capacitación técnica de los profesionales en cada una de sus ramas como medio para contribuir a la competitividad de estos al interior de sus empresas[6].

- **Asociación colombiana de constructores –ACOL**

Son todas aquellas personas, empresas, entidades públicas o privadas que están relacionadas con la construcción en Colombia. Por esta condición son “ACOL” los: Acoperarios (maestros, oficiales, ayudantes, instaladores de piso, enchapadores,

[5] Consultado en http://sociedadcolombianadearquitectos.org/
[6] Consultado en http://www.aciem.org/home/index.php/aciem/conozcanos

mamposteros, entre otros). Acoprofesionales (Estudiantes afines, Técnicos, Tecnólogos, Ingenieros, Arquitectos, diseñadores, entre otros). Acoproveedores (Empresas proveedoras de insumos de la construcción, Depósitos, Ferreterías entre otros). Aconstructoras (Contratistas, Constructoras, entre otros)[7].

Asociación colombiana de facultades de ingeniería –ACOFI

En el año de 1966 la Asociación Colombiana de Universidades, ACU-FUN, organizó el Primer Seminario de Facultades de Ingeniería en la ciudad de Bucaramanga, evento en el cual la Sociedad Colombiana de Ingenieros propuso la creación de una asociación de facultades pero, por consideración de orden financiero, el Seminario recomendó la creación de un Comité Permanente dentro de la ACU-FUN conformado el mismo año con participación de decanos de facultades de ingeniería de instituciones oficiales y privadas. ACOFI en sus primeros años funcionó en la sede Julio Garavito Armero de la Sociedad Colombiana de Ingenieros, Bogotá y, posteriormente, en la Unidad Camilo Torres de la Universidad Nacional. Actualmente cuenta con sede propia ubicada en la carrera 68D N°. 25B-86 Oficina 205, Bogotá. En cumplimiento de su misión, ACOFI desarrolla políticas y programas para fomentar la formación en ingeniería de excelencia y promueve diferentes actividades, entre ellas, la Reunión Anual de Enseñanza de la Ingeniería, ahora Reuniones Nacionales de ACOFI, foros, seminarios y talleres sobre temas de interés y reflexión para las facultades; participa en diferentes eventos de carácter local y externo relacionados con la educación y formación en ingeniería y en esta trayectoria viene fortaleciéndose como una institución de liderazgo académico, sólida, activa y con proyección en el contexto internacional[8].

- **Asociación colombiana de productores de concreto –ASOCRETO.**

Creada en 1985, y cuyo objetivo es promover el buen uso del concreto, actualizar sobre sus nuevas tecnologías a las personas relacionadas con el sector de la construcción y propender por la buena imagen de la industria concretera de Colombia[9].

- **Cámara colombiana de la construcción –CAMACOL.**

[7] Consultado en https://www.acol.com.co/nosotros.html
[8] Consultado en http://www.acofi.edu.co/la-asociacion/quienes-somos/
[9] Consultado en http://www.asocreto.org.co/Sitio2/index1.php?sec=3&subsec=1

Gremio que representa los intereses de la cadena de valor del sector de la construcción[10]. Camacol Bogotá y Cundinamarca cuenta con más de 300 afiliados agrupados en cinco categorías:

- Constructores y promotores inmobiliarios: Empresas y profesionales independientes dedicados a la construcción de edificaciones, promoción, gerencia y ventas de estas.
- Contratistas y consultores: Especialmente dedicados a la interventoría y construcción de obras de infraestructura.
- Industriales: Empresas encargadas de la manufacturación de insumos del sector.
- Comerciantes: Empresas y profesionales independientes que comercializan insumos finales de construcción.
- Entidades Financieras, fiduciarias y otros: Son aquellas entidades financieras que tienen vinculación con el sector de la construcción.

- **Cámara de comercio de Bogotá –CCB**

Entidad privada sin ánimo de lucro que busca construir una Bogotá-Región sostenible a largo plazo, promoviendo el aumento de la prosperidad de sus habitantes, a partir de servicios que apoyen las capacidades empresariales y que mejoren el entorno para los negocios con incidencia en la política pública[11].

- **Consejo colombiano de construcción sostenible –CCCS**

Trabaja para elevar el nivel de sostenibilidad de todos los usos de las edificaciones nuevas y existentes, y de las ciudades en general. Es una organización privada sin ánimo de lucro fundada en 2008. Aspiran a liderar la transformación de la conciencia colectiva hacia un entorno construido sostenible con el apoyo de

[10] Consultado en http://ww2.camacolcundinamarca.co/
[11] Consultado en http://www.ccb.org.co/La-Camara-CCB/Nosotros

capital estratégico: +200 Miembros (empresas, colegios, universidades, ONG's y gremios)[12].

- **Consejo Profesional Nacional De Ingeniería –COPNIA**

Sobre la experiencia profesional en el ejercicio de la ingeniería.

- **Federación interamericana de la industria de la construcción –FIIC**

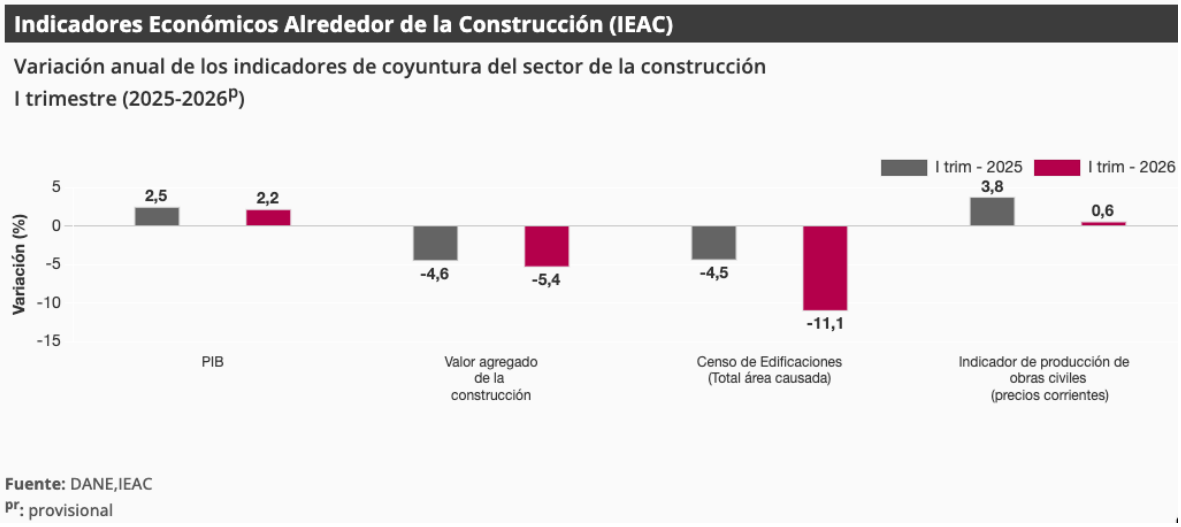
La misión es ser portavoz y representante regional e internacional de la Industria de la Construcción Interamericana, con el objetivo de asegurar que ésta actividad cumpla sus funciones básicas, las cuales están orientadas a elevar su imagen, promover el desarrollo de la industria actuando con justicia para todos sus integrantes, fomentar el respeto al derecho de la libertad individual de emprender e impulsar la mejora en la calidad de vida de la población de los países de sus Cámaras afiliadas[13].

- **Indicadores Macroeconómicos - Primer Trimestre de 2026**

**Producto Interno Bruto (PIB)**

En el primer trimestre de 2026, el valor agregado de la construcción decrece 5,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos.

[12] Consultado en https://www.cccs.org.co/wp/acerca-del-cccs/
[13]




Fuente:https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema-2/construccion/indicadores-economicos-alrededor-de-la-construccion?utm_source

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 8,2%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 0,6%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 5,6%.

Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE. Indicadores Económicos Alrededor de la Construcción (IEAC), Primer trimestre de 2026, Indicadores Macroeconómicos Producto Interno Bruto (PIB). Información publicada el 9 de junio de 2026.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la construcción decrece en 4,6%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 5,3%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil decrece 3,0%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 5,6%. DANE

**Tasas de crecimiento en volumen[1]**
**Primer trimestre 2026pr**

| Actividad económica | Tasas de crecimiento (%) | |
|---|---|---|
| | Serie original | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Anual | Trimestral |
| | 2026pr-I / 2025pr-I | 2026pr-I / 2025pr-IV |
| Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales | -8,2 | -5,3 |
| Construcción de carreteras y vías de ferrocarril[2] | 0,6 | -3,0 |
| Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil[3] | -5,6 | -5,6 |
| **Construcción** | **-5,4** | **-4,6** |

**Fuente:** DANE, PIB_T

Fuente: bol-PIB-Itrim 2026.pdf

Nota: A la fecha de elaboración del presente Estudio del Sector, el DANE no ha publicado los resultados del Producto Interno Bruto correspondientes al segundo trimestre de 2026; por tal razón, el análisis se fundamenta en la información oficial más reciente disponible, correspondiente al Primer trimestre de 2026, publicada mediante el Boletín Técnico de Producto Interno Bruto (PIB)

Inflación (Índice de Precios al Consumidor - IPC)

En julio de 2026, la variación mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) fue de 0,17 %, la variación año corrido fue de 4,94 % y la variación anual se ubicó en 6,03 %.

La variación anual del IPC en julio de 2026 fue de 6,03 %, lo que representa un incremento de 1,13 puntos porcentuales frente al mismo periodo del año anterior, cuando se registró una variación de 4,90 %.

El comportamiento mensual del IPC total en julio de 2026 estuvo explicado principalmente por las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Restaurantes y hoteles. Las mayores variaciones mensuales se presentaron en las divisiones:

- Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles: 0,55 %.
- Salud: 0,38 %.

Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE. Índice de Precios al Consumidor (IPC), Boletín Técnico – julio de 2026, publicado el 10 de agosto de 2026.

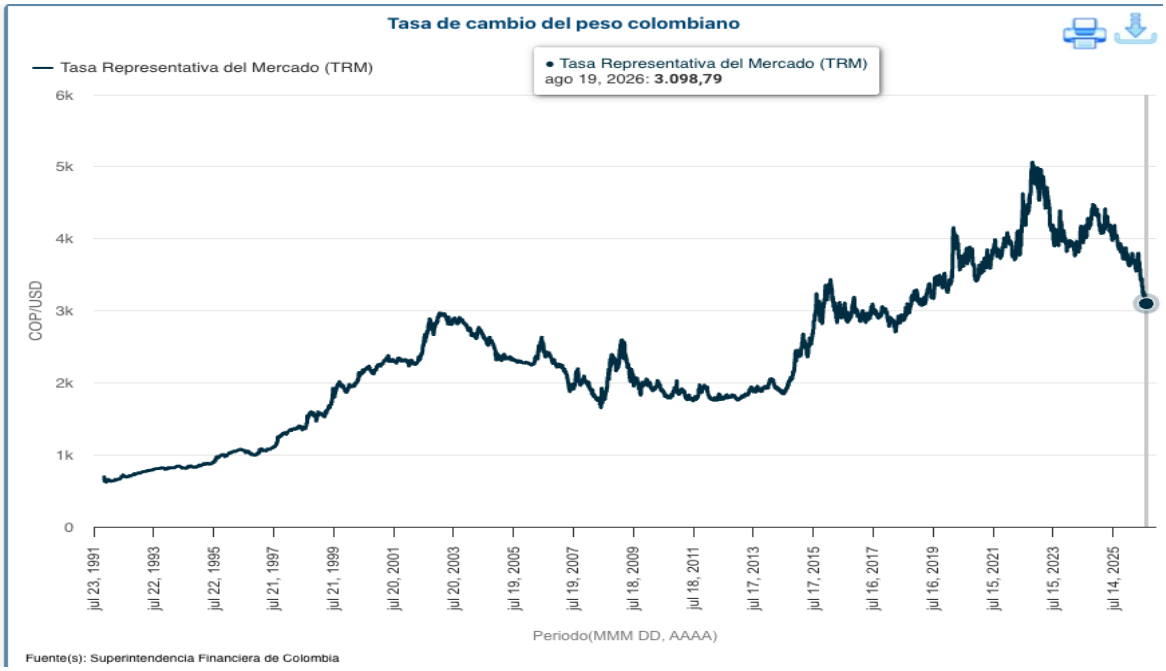
(https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/jul2026/bol-IPC-jul2026.pdf)

**Tasa Representativa del Mercado (TRM)**

La Tasa Representativa del Mercado (TRM), indicador que refleja el valor del dólar estadounidense frente al peso colombiano y constituye una variable de referencia para la adquisición de bienes importados, equipos especializados e insumos que puedan intervenir en la ejecución del proyecto, se ubicó en $3.098,79 COP por dólar estadounidense, con vigencia al 19 de agosto de 2026.

El comportamiento de la TRM constituye un factor relevante para la estructuración del presupuesto del proyecto, especialmente en aquellos componentes cuyos precios dependen del mercado internacional o incorporan insumos importados. En este sentido, el seguimiento de la tasa de cambio permite identificar posibles variaciones en los costos asociados a equipos, materiales, componentes eléctricos, tecnológicos y demás bienes cuyo precio pueda estar influenciado por el comportamiento del mercado internacional.

Fuente: Banco de la República – Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), información certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.



Fuente:
https://suameca.banrep.gov.co/estadisticas-economicas/informacionSerie/1/tasa_cambio_peso_colombiano_trm_dolar_usd?utm_source

**Variación Salario Mínimo Legal Vigente (SMMLV)**

Para el año 2026, el salario mínimo legal vigente en Colombia se estableció en $1.423.500 COP mensuales, con un incremento del 9,54% respecto al año anterior. Incluyendo el auxilio de transporte, el total mensual asciende a $1.623.500 COP.

El aumento del SMMLV cuando los proyectos incluyen más de una vigencia presupuestal puede afectar la economía de la empresa, por lo que es importante proyectar estos cambios dentro del balance presupuestal de la compañía para evitar pérdidas. A continuación, se presenta el histórico de la variación del SMMLV:

**TABLA VARIACIÓN ANUAL DEL SMMLV 2010 - 2026**

| Año (aaaa) | Salario mínimo diario (COP) | Salario mínimo mensual (COP) | Variación porcentual anual % | Decretos del Gobierno Nacional |
|---|---|---|---|---|
| 2010 | 17,166.67 | 515,000.00 | 3.60 | 5053 de diciembre 30 de 2009 |
| 2011 | 17,853.33 | 535,600.00 | 4.00 | 033 de enero 11 de 2011 |
| 2012 | 18,890.00 | 566,700.00 | 5.80 | 4919 de diciembre 26 de 2011 |
| 2013 | 19,650.00 | 589,500.00 | 4.02 | 2738 de diciembre 28 de 2012 |
| 2014 | 20,533.33 | 616,000.00 | 4.50 | 3068 de diciembre 30 de 2013 |
| 2015 | 21,478.33 | 644,350.00 | 4.60 | 2731 de diciembre 30 de 2014 |
| 2016 | 22,981.83 | 689,455.00 | 7.00 | 2552 de diciembre 30 de 2015 |
| 2017 | 24,590.57 | 737,717.00 | 7.00 | 2209 de diciembre 30 de 2016 |

| Año (aaaa) | Salario mínimo diario (COP) | Salario mínimo mensual (COP) | Variación porcentual anual % | Decretos del Gobierno Nacional |
|---|---|---|---|---|
| 2018 | 26,041.40 | 781,242.00 | 5.90 | 2269 de diciembre 30 de 2017 |
| 2019 | 27,603.87 | 828,116.00 | 6.00 | 2451 de diciembre 27 de 2018 |
| 2020 | 29,260.10 | 877,803.00 | 6.00 | 2360 de diciembre 26 de 2019 |
| 2021 | 30,284.20 | 908,526.00 | 3.50 | 1785 de diciembre 29 de 2020 |
| 2022 | 33,333.33 | 1,000,000.00 | 10.07 | 1724 de diciembre 15 de 2021 |
| 2023 | 38,666.67 | 1,160,000.00 | 16.00 | 2613 de diciembre 28 de 2022 |
| 2024 | 43,333.33 | 1,300,000.00 | 12.07 | 2292 de diciembre 29 de 2023 |
| 2025 | 47,450 | 1,423,500.00 | 9.5 | 1572 de diciembre de 2024 |
| 2026 | 58,363,5 | 1.750.905 | 23.0 | 1469 de diciembre 2025 |

Entre las vigencias 2025 y 2026 el incremento del SMMLV fue 13,5 puntos porcentuales superior: pasó de un ajuste del 9,5 % ($1.423.500 – Decreto 1572 de 2024) a uno del 23,0 % ($1.750.905 – Decreto 1469 de 2025).

**CONTEXTO PARTICULAR DEL SERVICIO:**

Si bien el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) no implementa un indicador para medición de las construcciones e intervenciones civiles relacionadas a las entidades estatales o a equipamientos, si dispone de una serie de indicadores que ayudan a evaluar el contexto particular de la construcción y su comportamiento económico, como son el Indicador de Inversión en Obras Civiles (IIOC), los Indicadores Económicos Alrededor de la Construcción (IEAC), el Índice de Costos de la Construcción de Vivienda (ICCV) y el Índice de Costos de la Construcción Pesada (ICCP).

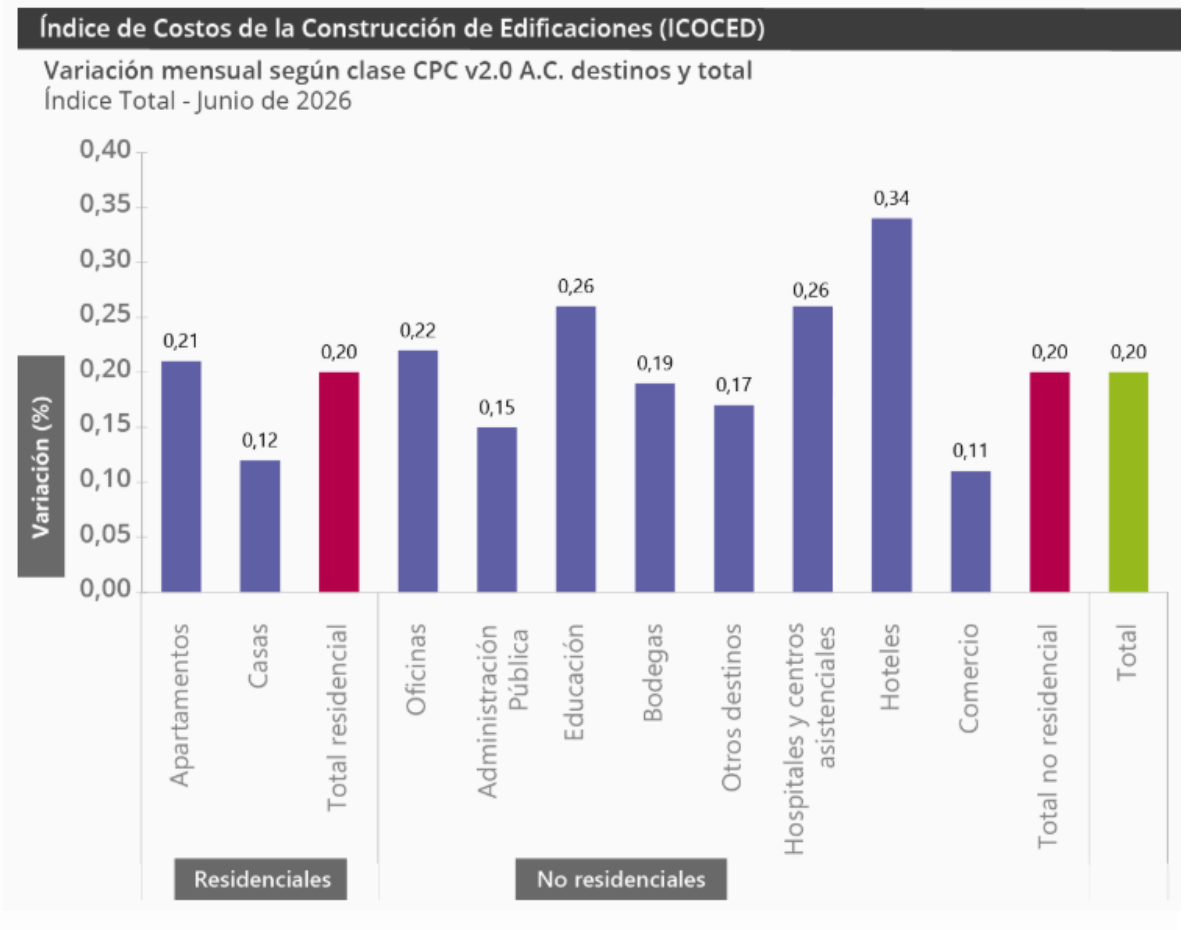
Puesto que la medición de dichos indicadores se fundamenta principalmente en el seguimiento al comportamiento de la vivienda (en todas sus modalidades) y en el seguimiento a la construcción pesada (infraestructura vial), los cuales no son útiles para contextualizar el objeto a ejecutar con nuestro proceso de selección, se citarán los apartes de interés del Boletín Técnico de los Indicadores Económicos Alrededor de la Construcción (IEAC):

De acuerdo con la información más reciente publicada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, correspondiente a junio de 2026, y publicada el 31 de julio de 2026, la variación mensual del Índice de Costos de la Construcción de Edificaciones (ICOCED) fue de 0,20 %, frente a mayo de 2026. Tanto la clase CPC V 2.0 A.C. de edificaciones residenciales como la de edificaciones no residenciales registraron una variación mensual de 0,20 %, ubicándose en el mismo nivel del promedio nacional.

Por destinos constructivos, cinco de los diez destinos relacionados con la construcción de edificaciones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,20 %): Hoteles (0,34 %), Hospitales y centros asistenciales (0,26 %), Educación (0,26 %), Oficinas (0,22 %) y Apartamentos (0,21 %). Por debajo del promedio se ubicaron Bodegas (0,19 %), Otros destinos (0,17 %), Administración pública (0,15 %), Casas (0,12 %) y Comercio (0,11 %).

El comportamiento del ICOCED constituye un referente para el análisis de las condiciones económicas del sector de la construcción, en la medida en que permite identificar la evolución de los costos asociados a los diferentes insumos, bienes y servicios utilizados en la construcción de edificaciones.

Para efectos del presente proceso, este indicador permite contextualizar las condiciones económicas del sector en el cual se desarrolla el proyecto objeto de análisis. No obstante, su utilización debe entenderse como referencia del comportamiento general de los costos de construcción y no como un mecanismo de actualización directa del presupuesto contractual, cuya determinación deberá sustentarse en las cantidades de obra, especificaciones técnicas, precios de mercado y demás variables propias del proyecto.

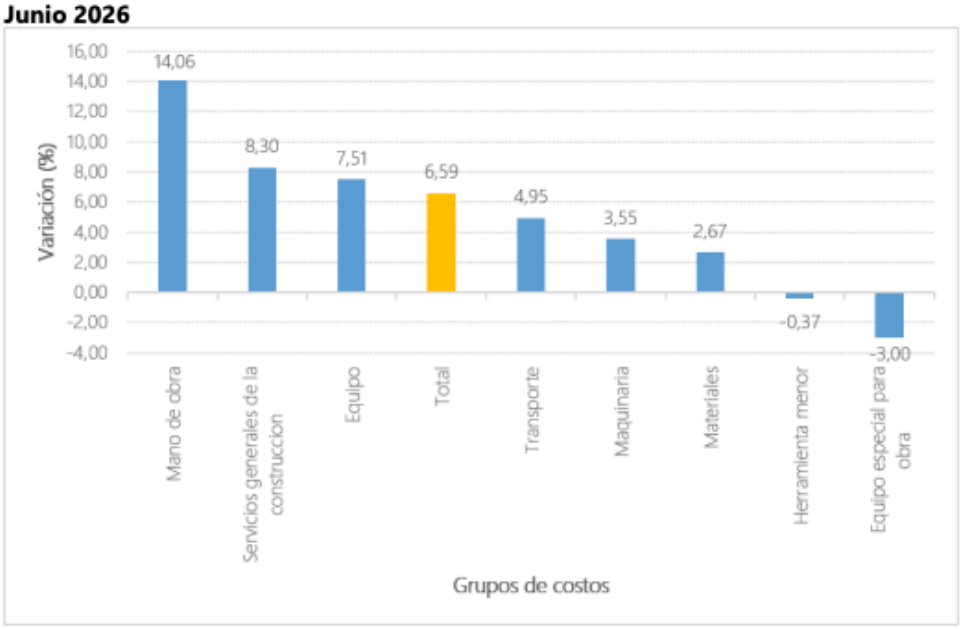



Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-costos-de-la-construccion-de-edificaciones-icoced?highlight=WyJzZSJd&utm_source

Según grupos de costos, en junio de 2026, los mayores incrementos de precios con respecto al mismo mes del año anterior se presentaron en Mano de obra, Servicios generales de la construcción y Equipo. Por su parte, el grupo Equipo especial para obra continuó registrando variaciones negativas, reflejando un comportamiento diferenciado frente a los demás componentes del costo de construcción. Estos resultados evidencian que el principal factor de presión sobre los costos de las edificaciones continúa siendo la mano de obra, seguida de los servicios asociados a la construcción y los equipos utilizados durante la ejecución de las obras.

Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE. Índice de Costos de la Construcción de Edificaciones (ICOCED), Boletín Técnico – Abril de 2026.

**Gráfico 10. ICOCED. Variación total anual según grupos de costo.**
**Índice Total**
**Junio 2026**




**Fuente:** DANE, ICOCED.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/ICOCED/bol-ICOCED-jun2026.pdf?utm_source

En síntesis, los resultados del Índice de Costos de la Construcción de Edificaciones (ICOCED) correspondientes a junio de 2026 evidencian que los costos de construcción registraron una variación mensual de 0,20 % frente a mayo de 2026. En síntesis, los resultados del Índice de Costos de la Construcción de Edificaciones (ICOCED) correspondientes a junio de 2026 evidencian que los costos de construcción registraron una variación mensual de 0,20 % frente a mayo de 2026. De manera complementaria, durante junio de 2026 el ICOCED registró una variación año corrido de 6,88 % y una variación anual de 6,59 %, lo que evidencia que, además del comportamiento mensual registrado, los costos de construcción mantienen una variación acumulada durante la vigencia.

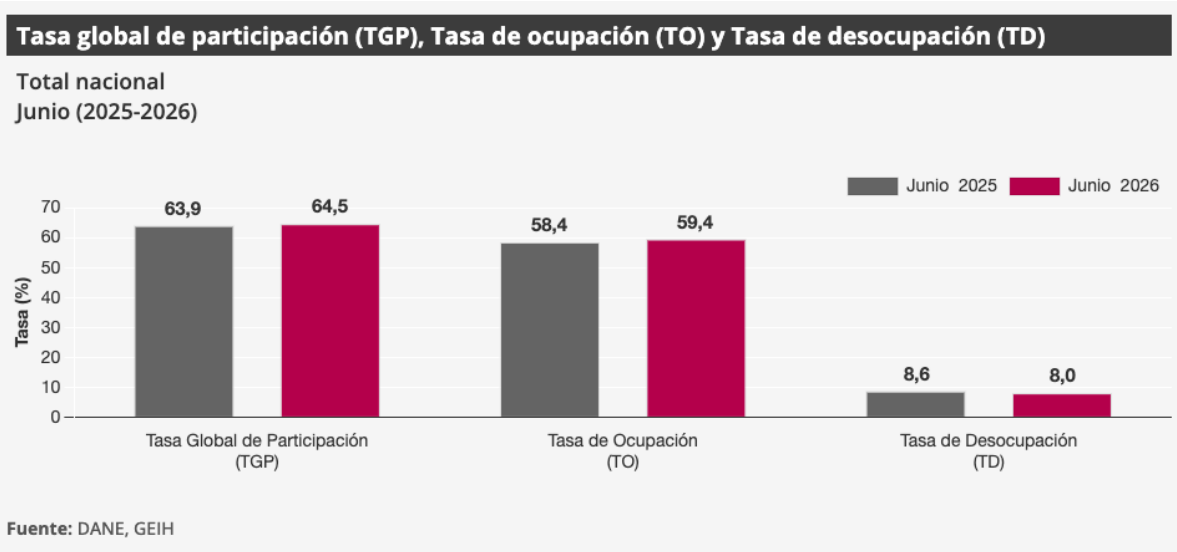
El comportamiento del indicador continúa mostrando diferencias entre los distintos destinos constructivos, lo que evidencia que la evolución de los costos depende del tipo de edificación y de la composición de sus insumos. De igual manera, los grupos de costos mantienen dinámicas diferenciadas, influenciadas principalmente por la variación de la mano de obra, los materiales, los equipos y los servicios asociados a la actividad constructiva.

Para la estructuración del presente proceso de contratación, el ICOCED constituye un referente técnico para analizar la evolución reciente de los costos del sector, permitiendo verificar que los precios utilizados en el presupuesto sean consistentes con el comportamiento del mercado y con la información oficial publicada por el DANE.

**EMPLEABILIDAD.**

Para junio de 2026, De acuerdo con los resultados de la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), para junio de 2026, último periodo mensual disponible a la fecha de actualización del presente Análisis del Sector, la tasa de desocupación del total nacional fue de 8,0 %, lo que representó una disminución de 0,6 puntos porcentuales frente al mismo mes de 2025, cuando se ubicó en 8,6 %.

Por su parte, la tasa global de participación (TGP) se ubicó en 64,5 %, registrando un incremento de 0,6 puntos porcentuales respecto a junio de 2025, cuando fue de 63,9 %. La tasa de ocupación (TO) alcanzó el 59,4 %, lo que representó un aumento de 1,0 punto porcentual frente al mismo periodo del año anterior, cuando se ubicó en 58,4 %.



Fuente: Boletín mercado laboral: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo?highlight=WyI3LjIiLDIwMDId&utm_source

En cuanto a la población ocupada, el crecimiento del empleo continuó siendo impulsado principalmente por actividades relacionadas con la administración pública, educación y salud, así como por los sectores de actividades financieras y de seguros, comercio y reparación de vehículos, y suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos, los cuales aportaron significativamente a la generación de empleo durante el periodo analizado.

En términos generales, el comportamiento del mercado laboral refleja una recuperación sostenida de la ocupación y una disminución del desempleo, situación que favorece la disponibilidad de mano de obra para el desarrollo de proyectos de infraestructura y construcción. No obstante, la evolución del empleo continúa dependiendo de la dinámica económica de los distintos sectores productivos, por lo que resulta pertinente mantener el seguimiento de estos indicadores durante la ejecución del proyecto.

**Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad**
**Total nacional**
**Junio (2025 - 2026)**

| Rama de actividad | Total nacional | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | Junio 2025 | Junio 2026 | Distribución % 2026 | Variación absoluta | Contribución en p.p. |
| **Población ocupada** | **23.753** | **24.459** | **100** | **706** | |
| Alojamiento y servicios de comida | 1.768 | 2.057 | 8,4 | 289 | 1,2 |
| Construcción | 1.532 | 1.678 | 6,9 | 146 | 0,6 |
| Transporte y almacenamiento | 1.722 | 1.867 | 7,6 | 145 | 0,6 |
| Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios | 1.859 | 1.969 | 8,0 | 110 | 0,5 |
| Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos | 1.822 | 1.906 | 7,8 | 84 | 0,4 |
| Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana | 2.922 | 3.005 | 12,3 | 82 | 0,3 |
| Actividades financieras y de seguros | 435 | 481 | 2,0 | 47 | 0,2 |
| Información y comunicaciones | 367 | 386 | 1,6 | 20 | 0,1 |
| Actividades inmobiliarias | 306 | 303 | 1,2 | -3 | -0,0 |
| Comercio y reparación de vehículos | 4.131 | 4.109 | 16,8 | -23 | -0,1 |
| Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ | 782 | 755 | 3,1 | -27 | -0,1 |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca | 3.321 | 3.281 | 13,4 | -40 | -0,2 |
| Industrias manufactureras | 2.785 | 2.661 | 10,9 | -125 | -0,5 |

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-jun2026.pdf

**CADENA DE PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN:**

En el caso de la construcción, en la cadena de producción de los bienes utilizados se tiene en primer lugar la variación de los precios de los materiales que se utilizan para la fabricación de los elementos, por ejemplo, el cemento, que es utilizado

para la fabricación de: bordillos, tabletas, adoquines etc. Además de ser utilizado en las diferentes actividades a ejecutar.

Se puede determinar según el estudio “El mercado de Materiales Construcción en Colombia” desarrollado por Pablo Arce Gálvez y Álvaro Serrano López bajo la supervisión de la Oficina Económica y Comercial de la Embajada de España en Bogotá, seis fases en la cadena productiva de la construcción de edificaciones.

Para el proyecto "Implementar un sistema unificado de iluminación arquitectónica moderno y sostenible para las fachadas de los inmuebles que configuran el contorno de la Plaza de Bolívar", la cadena de suministro involucra principalmente la industria metalmecánica, eléctrica, electrónica y de la construcción, integrando fabricantes de luminarias arquitectónicas, tableros eléctricos, canalizaciones, conductores eléctricos, estructuras metálicas, sistemas de fijación, elementos de protección eléctrica y demás componentes requeridos para la instalación del sistema de iluminación.

De acuerdo con el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (MinCIT), el sector de materiales de construcción constituye una de las principales cadenas industriales del país, con una importante participación de fabricantes nacionales de cemento, acero, productos metálicos, materiales eléctricos, vidrio, cerámica y otros insumos utilizados por la industria de la construcción, lo que favorece el abastecimiento del mercado interno y reduce la dependencia de importaciones para una parte significativa de los materiales requeridos.

Por su parte, la Cámara Colombiana de la Construcción (Camacol) señala que durante 2025 y 2026 la cadena de suministro de la construcción ha mostrado un proceso gradual de estabilización, aunque persisten retos asociados al ritmo de iniciación de nuevos proyectos, la disponibilidad de mano de obra especializada y la evolución de los costos de algunos insumos. No obstante, la oferta nacional mantiene capacidad para abastecer los proyectos de infraestructura y edificaciones mediante una amplia red de fabricantes, distribuidores, comercializadores y empresas especializadas en instalación y montaje.

Adicionalmente, el Banco de la República ha señalado que el sector constructor presenta una recuperación heterogénea, donde las obras civiles muestran un mejor desempeño que las edificaciones, mientras continúan los ajustes en la actividad edificadora. En este contexto, la adecuada planificación de compras, la gestión logística y el seguimiento a la evolución de los costos de materiales constituyen factores determinantes para garantizar la ejecución oportuna de los proyectos de infraestructura.

En términos generales, la cadena de producción y distribución para el presente proceso puede representarse en las siguientes etapas:

La Extracción: Consistente en la explotación de las materias primas necesarias para el desarrollo de los materiales.

Manufactura: Desarrollo de Insumos en concordancia con las normas y procesos que garantizan la calidad técnica de los productos.

Transporte: Consistente en la movilización de los insumos y su entrega a las empresas comercializadoras.

Comercialización: Se da a través de la distribución de las materias primas por medio de comercializadores minoristas y mayoristas.

Oferta de servicios de la construcción: En donde se identifican servicios de ingeniería, diseño y especialistas en obra.

Mantenimiento: Acciones tendientes a garantizar la sostenibilidad de la obra.

Adicionalmente, es importante mencionar una fase que se está incorporando en las últimas décadas a la cadena productiva de los materiales de construcción, consistente en el reciclaje de los sobrantes o de las renovaciones de las estructuras.

VENTA Y DISTRIBUCIÓN DE INSUMOS:

Venta a través de un importador – distribuidor: Esta es la forma más habitual de comercializar productos en el sector de los materiales de construcción, especialmente aquellos que no poseen un gran valor añadido (cementos, yesos, arenas, ladrillos, etc.), identificando dos tipos de distribuidores principales:

Empresas con identificación clara de marca: refiriéndose a distribuidores que ofertan su producto utilizando como estrategia una clara diferenciación comercial a través de la identificación de una marca directamente ligada a la calidad del producto.

Empresas distribuidoras de material de construcción al por mayor: son grandes grupos de Distribución de materiales que cuentan entre sus clientes a los principales encargados de compras de las mayores constructoras del país.

Venta a través de almacenes y grandes superficies y/o franquicias: este tipo de empresa busca la diversificación de productos para llegar a un público menos especializado y más orientado a las actividades de remodelación del hogar como Homecenter, Home Sentry. Easy, son los máximos exponentes de este modelo de negocio en Colombia.

Adicionalmente, en Colombia la Cámara Colombiana de la Construcción CAMACOL, identifica que el sector de la construcción se articula mediante una

amplia cadena de valor integrada por empresas constructoras, contratistas, consultores, fabricantes, importadores, distribuidores, comercializadores y proveedores especializados en bienes y servicios para proyectos de infraestructura y edificaciones. En el caso del presente proyecto, orientado a la implementación de un sistema unificado de iluminación arquitectónica para las fachadas de los inmuebles que conforman el contorno de la Plaza de Bolívar, esta cadena de valor comprende proveedores especializados en luminarias arquitectónicas, sistemas eléctricos, conductores, canalizaciones, tableros eléctricos, estructuras metálicas, sistemas de control e iluminación, así como empresas de ingeniería, montaje electromecánico, programación, puesta en funcionamiento e interventoría. Estos encadenamientos productivos permiten garantizar la disponibilidad de materiales, equipos, tecnología y servicios especializados requeridos para la adecuada ejecución del proyecto, favoreciendo la participación de múltiples oferentes y promoviendo condiciones de competencia en el mercado. Asimismo, CAMACOL dispone de herramientas de información económica y directorios empresariales que facilitan la identificación de proveedores y empresas especializadas pertenecientes a la cadena de valor del sector de la construcción.

**MATERIAS PRIMAS NECESARIAS PARA LA PRODUCCIÓN Y LA VARIACIÓN DE SUS PRECIOS:**

Las actividades de la construcción suponen el uso de insumos dirigidos específicamente a este sector, dentro de las materias primas principales utilizadas para este sector se clasifican según el DANE cinco (5) grandes grupos de costos con diferentes cantidades de insumos: Equipo (32), Materiales (72), Transporte (1), Mano de Obra (6) y costos indirectos (9), como se puede observar en la siguiente tabla.

**Anexo D. Códigos por subgrupos de costos**

| Código | Subgrupo de costos |
|---|---|
| **1000000** | **Equipos** |
| 1010000 | Equipo de movimiento de tierras |
| 1020000 | Equipo de compactación y nivelación |
| 1030000 | Equipo de pavimentos |
| 1040000 | Equipo de obras de arte |
| 1050000 | Equipo de obras varias |
| **2000000** | **Materiales** |
| 2010000 | Cemento |
| 2020000 | Explosivos |
| 2030000 | Agregados minerales |
| 2040000 | Concretos |
| 2050000 | Aceros |
| 2060000 | Maderas |
| 2070000 | Tuberías |
| 2080000 | Pavimentos |
| 2090000 | Otros |
| **3000000** | **Transporte** |
| 3010000 | Transporte |
| **4000000** | **Mano de obra** |
| 4010000 | Maestro |
| 4020000 | Obrero |
| 4030000 | Oficial |
| 4040000 | Inspector |
| 4050000 | Topógrafo |
| 4060000 | Cadenero |
| **5000000** | **Costos indirectos** |
| 5010000 | Ingeniero director |
| 5020000 | Ingeniero residente |
| 5030000 | Almacenista |
| 5040000 | Celador |
| 5050000 | Contador |
| 5060000 | Auxiliar contable |
| 5070000 | Laboratorista |
| 5080000 | Mecánico |
| 5090000 | Secretaria |

**Anexo E. Ejemplo: insumos básicos ordenados en forma ascendent**

| 1000000 | Equipo |
|---|---|
| **1010000** | **Equipo de movimiento de tierras** |
| 1010100 | Bulldozer |
| 1010200 | Cargador |
| 1010300 | Retroexcavadora |
| 1010400 | Volqueta |
| **1020000** | **Equipo de compactación y nivelación** |
| 1020100 | Carrotanque |
| 1020200 | Compactador |
| 1020300 | Motoniveladora |
| **1030000** | **Equipo de pavimentos** |
| 1030100 | Fresadora de pavimentos |
| 1030200 | Planta de asfalto |
| 1030300 | Terminadora de asfalto |
| 1030400 | Vehículo delineador |
| **1040000** | **Equipo de obras de arte** |
| 1040100 | Andamio |
| 1040200 | Bomba de concreto |
| 1040300 | Camión mezclador |
| 1040400 | Carro de avance |
| 1040500 | Dosificadora |
| 1040600 | Equipo de soldadura |
| 1040700 | Equipo de tensionamiento |
| 1040800 | Formaleta metálica |
| 1040900 | Mezcladora |
| 1041000 | Planta de concreto |
| 1041100 | Planta de trituración |
| 1041200 | Tablero |
| 1041300 | Vibrador de concreto |

Fuente: Metodología Índice de Costos de la Construcción Pesada

## C. ANÁLISIS TÉCNICO:

### Etapa de obra

La etapa de obra corresponde al sector de la construcción especializada y comprende las actividades de adecuaciones civiles, canalizaciones, cimentaciones menores, montaje de estructuras de soporte, instalaciones eléctricas, obras complementarias y demás actividades requeridas para la correcta implementación del sistema de iluminación arquitectónica.

Los avances tecnológicos asociados a esta etapa se encuentran relacionados con la incorporación de nuevos métodos constructivos, materiales de mayor durabilidad, sistemas de fijación especializados, equipos de construcción de mayor rendimiento y herramientas que permiten optimizar los tiempos de ejecución, garantizando la calidad de las obras y el cumplimiento de las especificaciones técnicas del proyecto.

Asimismo, la ejecución de las actividades deberá realizarse conforme a la normativa técnica vigente aplicable, incluyendo, entre otras, el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE), el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público (RETILAP), la Norma Sismo Resistente (NSR-10), las Normas Técnicas Colombianas (NTC) y las disposiciones expedidas por las autoridades competentes para la intervención de Bienes de Interés Cultural.

De igual manera, durante la ejecución deberán implementarse las medidas de manejo ambiental correspondientes, promoviendo el adecuado aprovechamiento y disposición de los residuos de construcción y demolición (RCD), el uso eficiente de los recursos y el cumplimiento de la normativa ambiental vigente, en concordancia con los principios de sostenibilidad aplicables a la contratación pública.
Finalmente, el mercado de la construcción cuenta con bases de precios unitarios y sistemas de información especializados que permiten la actualización permanente de los costos de materiales, equipos y mano de obra, constituyendo una herramienta de referencia para la estructuración económica del presente proceso.

**Etapa de suministro de equipos y elementos eléctricos**

La etapa de suministro corresponde al sector industrial y comercial de equipos eléctricos y sistemas de iluminación arquitectónica, caracterizado por una permanente evolución tecnológica derivada del desarrollo de nuevas soluciones de iluminación LED, sistemas inteligentes de control, equipos de alta eficiencia energética y componentes eléctricos especializados.
Los avances tecnológicos de este mercado se enfocan principalmente en el incremento de la eficiencia lumínica, la reducción del consumo energético, la mayor vida útil de los equipos, la incorporación de sistemas de control y automatización, la mejora en los índices de protección contra agentes ambientales (IP e IK), así como el cumplimiento de estándares internacionales de calidad y desempeño.
En este componente, la actualización tecnológica está estrechamente ligada a las certificaciones técnicas exigidas para los equipos, el cumplimiento de los requisitos establecidos en el RETIE, RETILAP, Normas Técnicas Colombianas (NTC), estándares IEC y demás especificaciones aplicables a equipos eléctricos y de iluminación arquitectónica, garantizando la seguridad, confiabilidad, eficiencia y durabilidad del sistema a instalar.
Adicionalmente, el mercado de suministro de equipos eléctricos presenta una dinámica influenciada por la innovación tecnológica, la disponibilidad de fabricantes e importadores especializados, la evolución de las cadenas de abastecimiento y las variaciones en los costos de producción y logística. Por esta razón, los precios de referencia utilizados en la estructuración del presente proceso se soportan en cotizaciones de mercado, información de proveedores especializados y análisis comparativos que permiten establecer valores acordes con las condiciones actuales del sector.

- **Análisis Regulatorio**

**Etapa obra**

El desarrollo del objeto a contratar se encuentra ejercido dentro de una Rama de Actividad que está orientada por leyes puntuales que lo regulan en materia de

jurisprudencia, así como por las leyes del Código de Comercio y las normas de la Superintendencia de Industria y Comercio. Las siguientes son algunas de las normas, entre muchas otras relacionadas, que rigen legalmente el desarrollo de un contrato dentro de la Rama de Actividad analizada:

- Normas Técnicas Colombianas (NTC) emitidas por el ICONTEC, relacionadas con la calidad de los bienes y productos requeridos.
- Normativas ASTM (American Society for Testing and Materials) para una amplia gama de materiales, productos, sistemas y servicios, a nivel internacional.
- Cumplimiento CE, mínimos requisitos legales y técnicos de productos fabricados, en materia de seguridad de los Estados miembros de la Unión Europea.
- Normatividad ISO (International Organization for Standardization) para cumplimiento de calidad y gestión de la calidad.
- Normatividad ANSI (American National Standards Institute), requisitos de calidad el desarrollo de productos, servicios y procedimientos de Estados Unidos.
- Ley 435 de 1998 - Por la cual se reglamenta el ejercicio de la profesión de Arquitectura y sus profesiones auxiliares.
- Ley 842 de 2003 - Por la cual se modifica la reglamentación del ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares.
- Ley 361 de 1997 - Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación <en situación de discapacidad> y se dictan otras disposiciones.
- Resolución 14861 de 1985 - Por la cual se dictan normas para la protección, seguridad, salud y bienestar de las personas en el ambiente y en especial de los minusválidos.
- Compendio ICONTEC NTC 4145 de accesibilidad al medio físico
- Legislación ambiental distrital y Nacional.
- Legislación de seguridad industrial y de salud ocupacional.
- Resolución 1409 del 2012 - Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas.
- Decreto 1562 del 2012 – Disposiciones en el sistema de riesgos laborales y otros en materia de salud ocupacional.
- Decreto 1072 de 2015 - SG-SST.
- Normas NFPA – NEC y Código Nacional de Incendios.
- Legislación de tránsito vehicular y peatonal.
- Normatividad vigente a nivel nacional para movilización de maquinaria y equipo pesado impuesto según el tipo de obra, por la entidad competente.
- El código NSR – 2010, Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistentes.
- Ley 400 de 1997 - Por el cual se adoptan normas sobre construcciones sismo resistentes.
- El Código Eléctrico Nacional, norma ICONTEC 2050.

- El Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas Resolución No.18 1294 del 06 de agosto de 2008, expedida por el Ministerio de Minas y Energía (RETIE).
- NTC 2050 – Código Eléctrico Nacional.
- Las normas vigentes de la empresa de energía encargada del suministro y control de la energía en la localidad.
- Reglamento técnico del sector de agua potable y saneamiento básico, RAS – 2000.
- Resolución 330 de 2017 Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial
- NTC 1500 – Código Colombiano de Fontanería.
- Reglamentación de manejo ambiental y recursos hídricos.
- Ley 915 de 2004.
- Resolución No.3673 de 2008 del Ministerio del Trabajo.
- Las demás normas técnicas que correspondan para la debida ejecución del contrato.

Por otro lado, en Colombia existen alrededor de sesenta (60) profesiones reglamentadas, por lo general, las normas que rigen cada profesión prevén la creación de colegios, consejos o tribunales profesionales encargados de la inspección, control y vigilancia de la profesión. Los colegios, consejos y tribunales profesionales cuentan con la participación de las entidades públicas relacionadas con la profesión, las instituciones de educación superior y los gremios relevantes y tienen poderes disciplinarios.

Los profesionales con títulos extranjeros necesitan convalidarlos para poder ejercer en Colombia, el Ministerio de Educación Nacional es la entidad responsable de convalidar los títulos académicos emitidos en el extranjero (Artículo 26, Decreto 4675 de 2006). La legislación establece un periodo máximo de dos meses para que el Ministerio de Educación convalide los títulos procedentes de los países con los que Colombia tiene un convenio de reciprocidad en la materia (Artículo 3, Resolución 6950 de 2015), en la práctica, no se lleva a cabo la convalidación por esta vía, ya que los acuerdos de reconocimiento que ha suscrito Colombia son de carácter general; sin embargo, existen acuerdos con Argentina, Ecuador y México que buscan agilizar el procedimiento de convalidación de títulos a través del reconocimiento mutuo de agencias o sistemas.

Los arquitectos e ingenieros domiciliados en el extranjero pueden obtener un permiso temporal para ejercer en Colombia, sin necesidad de convalidar sus títulos ni de inscribirse en el registro nacional de su profesión (Artículo 7, Ley No.435 de 1998 y Artículo 23, Ley No.842 de 2003). Los arquitectos deben tramitar dicho permiso ante el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares y los ingenieros ante el COPNIA. Los permisos son válidos por un año y pueden ser renovados. Los permisos se otorgan de manera automática a los solicitantes que cumplen los requisitos contenidos en el Acuerdo

02 de 2006 del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares o en el Artículo 23 de la Ley No.842 de 2003 (Ingenieros). La obtención de un permiso temporal no exime a los arquitectos o ingenieros domiciliados en el exterior del requisito de visa de trabajo.
El número de ingenieros y profesionales auxiliares extranjeros no puede ser mayor al 20 por ciento de los ingenieros y profesionales auxiliares colombianos empleados por una empresa, al menos que el Ministerio de la Protección Social exima a una empresa determinada (Artículo 22, Ley No.842 de 2003). Dicha empresa dispone de un año para cumplir con el requisito que establece la legislación. La legislación también obliga a determinadas empresas a contratar a un mínimo de ingenieros de nacionalidad colombiana. Por ejemplo, el 90% de los ingenieros químicos empleados por una empresa de ingeniería química deben ser de nacionalidad colombiana (Artículo 7, Ley No.18 de 1976). Ley 435 de 1998 – Ley 842 de 2003.

**Etapa de suministro de equipos y elementos eléctricos**

El suministro de los equipos y elementos eléctricos objeto del presente proceso se desarrolla dentro del sector industrial y comercial de equipos eléctricos, electrónicos y sistemas de iluminación, el cual se encuentra regulado por disposiciones técnicas, reglamentarias y de seguridad orientadas a garantizar la calidad, confiabilidad, eficiencia energética y seguridad de los productos que serán incorporados al proyecto.
En consecuencia, los bienes objeto del suministro deberán cumplir con la normativa técnica nacional e internacional aplicable, así como con las certificaciones exigidas para su fabricación, comercialización, importación e instalación en el territorio colombiano. Entre las principales disposiciones regulatorias aplicables se encuentran:

- Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE, expedido por el Ministerio de Minas y Energía y sus modificaciones o actualizaciones vigentes.
- Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público RETILAP, y las disposiciones que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.
- Norma Técnica Colombiana NTC 2050 Código Eléctrico Colombiano.
- Normas Técnicas Colombianas (NTC) expedidas por ICONTEC aplicables a equipos eléctricos, luminarias, conductores, canalizaciones, sistemas de puesta a tierra y demás componentes objeto del suministro.
- Normas internacionales IEC (International Electrotechnical Commission) aplicables a luminarias, equipos eléctricos, sistemas de control y accesorios.
- Normas IES (Illuminating Engineering Society) relacionadas con criterios de diseño y desempeño de sistemas de iluminación.

- Normas CIE (Commission Internationale de l'Éclairage) aplicables al diseño y evaluación de proyectos de iluminación arquitectónica.
- Normas ISO (International Organization for Standardization) relacionadas con sistemas de gestión de calidad, gestión ambiental y eficiencia energética de los fabricantes.
- Normas ASTM International aplicables a materiales, ensayos y componentes eléctricos cuando correspondan.
- Normas ANSI (American National Standards Institute) aplicables a equipos eléctricos y electrónicos cuando resulten exigibles por el fabricante o las especificaciones técnicas.
- Certificaciones CE para equipos fabricados o comercializados bajo estándares de la Unión Europea, cuando correspondan.
- Normativa sobre eficiencia energética expedida por el Ministerio de Minas y Energía y demás autoridades competentes.
- Normativa ambiental nacional y distrital relacionada con la fabricación, transporte, almacenamiento, manejo y disposición final de equipos eléctricos y electrónicos, incluyendo la gestión de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), cuando resulte aplicable.
- Legislación de seguridad y salud en el trabajo para las actividades de almacenamiento, transporte, montaje y puesta en funcionamiento de los equipos.
- Demás normas técnicas nacionales e internacionales que resulten aplicables de acuerdo con la naturaleza de los bienes objeto del suministro.

Adicionalmente, los fabricantes, distribuidores, importadores y proveedores deberán garantizar que los equipos suministrados sean nuevos, originales, cuenten con respaldo del fabricante, disponibilidad de repuestos, garantía, soporte técnico y certificaciones de conformidad exigidas por la legislación colombiana para su comercialización e instalación.

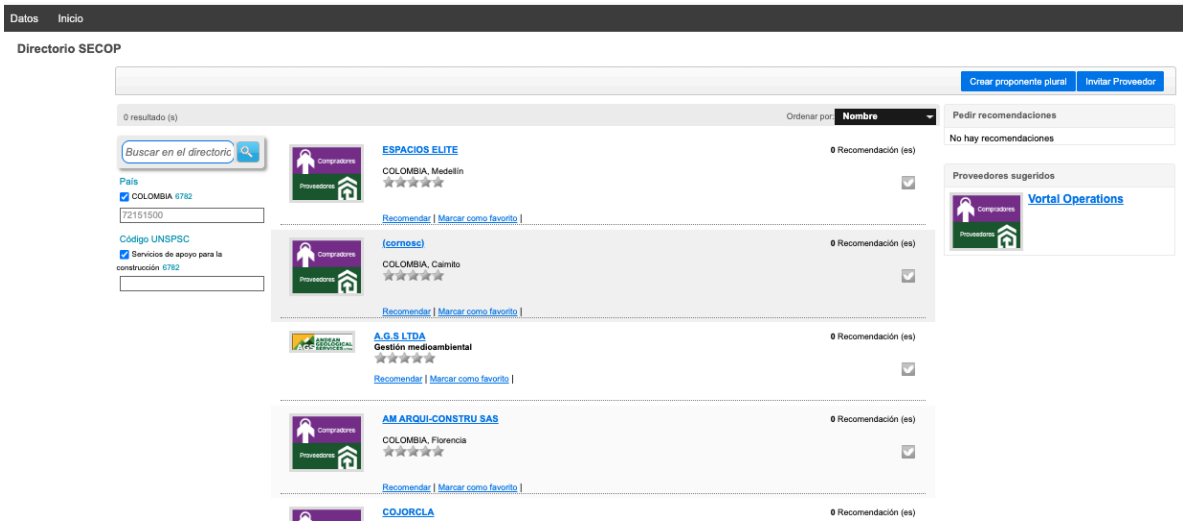
Finalmente, los profesionales responsables de la ingeniería, diseño, fabricación, suministro, instalación y puesta en servicio de los sistemas eléctricos deberán cumplir con la normativa que regula el ejercicio de la profesión en Colombia, especialmente lo dispuesto en la Ley 842 de 2003, así como las demás disposiciones expedidas por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería (COPNIA) y las autoridades competentes, cuando a ello haya lugar.

## ESTUDIO DE LA OFERTA.

## QUIEN OFERTA EL SERVICIO.

Con ocasión del proceso de selección que se adelanta, se procedió a realizar un análisis de la oferta que se presenta sobre este tipo de servicios a través de la información que se puede extraer del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II y que tienen concordancia con el objeto del proceso contractual que nos ocupa, mediante los códigos UNSPSC relacionados. De esta manera se realizó la identificación enfocándose particularmente en el código 72151500 Servicios de

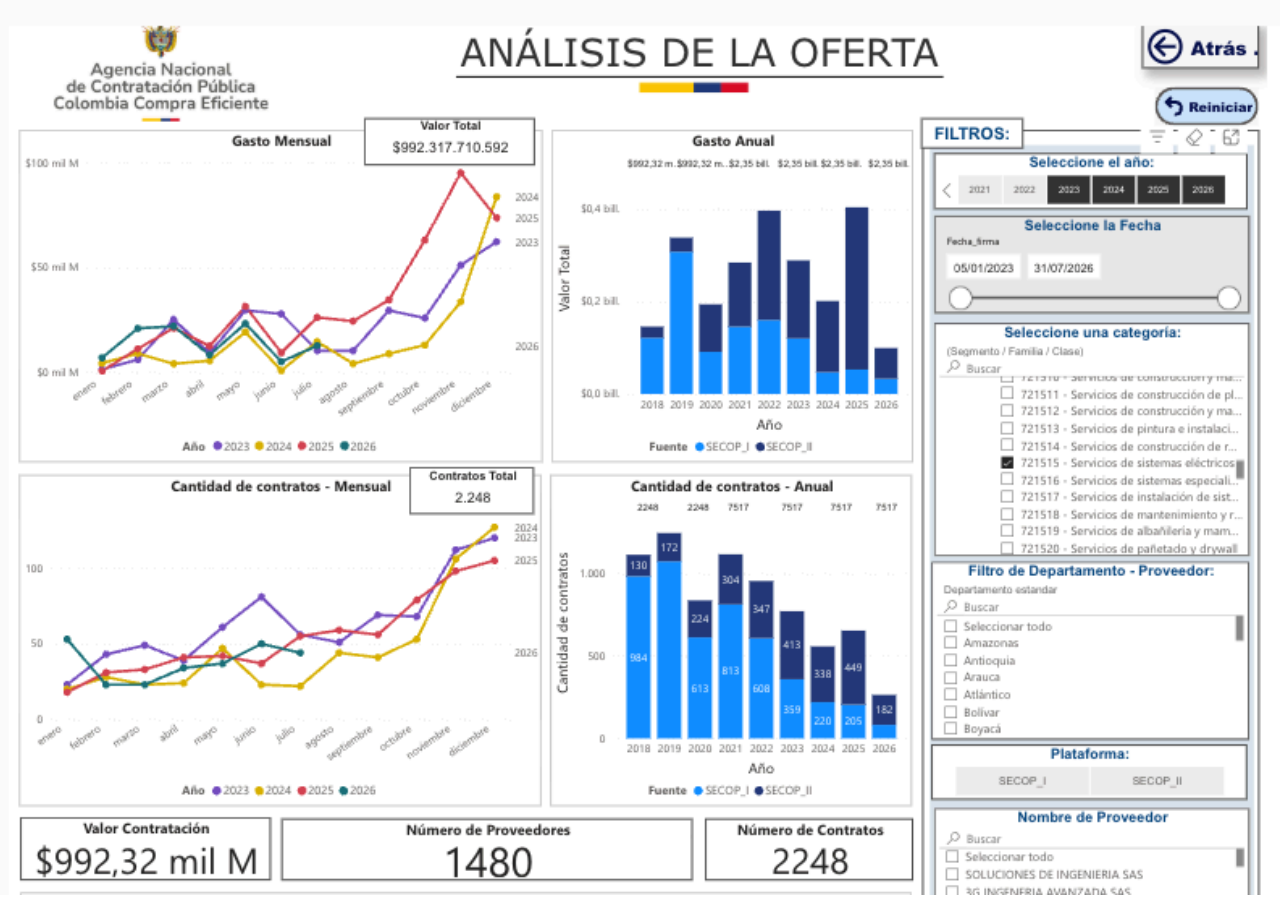
sistemas eléctricos, obteniendo un conteo de seis mil cuatrocientos uno (6.782) empresas registradas, las cuales para el caso es dispendioso listar, por lo que realiza una captura de pantalla como evidencia del análisis en SECOP II y que tienen concordancia con el objeto del proceso contractual que nos ocupa, mediante los códigos UNSPSC relacionados.




Fuente: SECOP II

Se toma la información arrojada por la herramienta de SECOP II para el análisis de la Oferta y la Demanda. Acorde a esto, el propósito de la herramienta de análisis de oferta es: cómo ha sido la compra de una categoría a lo largo de los años y dentro de las plataformas transaccionales de la ANCP-CCE (SECOP I, SECOP II y TVEC), qué oferentes existen para esa categoría, qué características tienen y de donde son, bajo qué modalidad de contratación contratan y cuáles entidades han realizado contratos para esa categoría. De esta manera, se tendrá un panorama amplio y completo de qué sucede en el mercado.

Se toma entonces, como filtro, proveedores que participaron mediante la plataforma SECOP II en los periodos desde 2023 a 2026 sectorizado por el clasificador de Naciones Unidas de los códigos establecidos en el numeral B. del presente documento con un valor contratado máximo de 13.860.000.000 COP de acuerdo a los estudios de la Demanda e Históricos de precios de la Entidad. Los resultados se arrojan a continuación:




De esta manera se identifican algunas personas jurídicas y naturales en la página del RUES, los cuales se listan a continuación:

- BIENES MUEBLES Y PROYECTOS S.A.S.
- RESTAURACION SAS
- FUNDACION SOCIAL CAMINOS DE RESTAURACION
- FUNDACION SOCIAL AMOR Y RESTAURACION
- MIG ARQUITECTURA Y RESTAURACION SAS
- JE MUEBLES SAS
- MUEBLES & PARIS S.A.S
- ISO MUEBLES SAS
- MUEBLES MAG S.A.S.
- BIENES E INGENIERIA S.A.S
- M.H MUEBLES MODULARES S.A.S
- MUEBLES HOSPITALARIOS MB SAS
- MUEBLES D"VELMARTZ LIMITADA
- MUEBLES Y PLASTICOS S.A.S
- MUEBLES ESCOLARES LUCENA SAS
- A&A BIENES RAICES S.A.S.

- HYPERION BIENES Y SERVICIOS S.A.S.
- COOPERATIVA MULTIACTIVA BIENES Y SERVICIOS
- BIENES Y SERVICIOS COL. S.A.S.
- BIENES Y SERVICIOS ANDINA S.A.S.
- BIENES Y SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.
- MUEBLES ROMERO S A S
- FUNDACION CENTRO DE RESTAURACION JESUS SECO MIS LAGRIMAS
- BIENES Y SERVICIOS DEL META SAS
- BIENES E INVERSIONES DEL CAFÉ S.A.S
- ALPI CONSTRUCTORES Y BIENES RAICES S.A.S.
- LA OFICINA MUEBLES Y EQUIPOS LIMITADA
- MONTAJES MUEBLES Y SERVICIOS MMS SAS
- EMSERBI EMPRESA DE SERVICIOS Y BIENES S.A.S
- SERVICIOS DE CONSULTORIA OBRAS Y BIENES SAS
- BALOON MARKETING S.A.S SUMINISTROS BIENES Y SERVICIOS
- CONSTRUCCIONES BIENES Y SERVICIOS DE COLOMBIA SAS
- SISTEMAS INFORMATICA MUEBLES MANTENIMIENTOS E INFRAESTRUCTURAS S.A.S.
- INGECIMEINS SAS INGENIERIA CIVIL MUEBLES E INMUEBLES
- PROYECTANDO MIGUEL ANGEL ARNEDO REDONDO S.A.S. SIGLA: PROYECTANDO - DISEÑO - CONSTRUCCION - RESTAURACION
- ASOCIACION PARA LA PROTECCION Y RESTAURACION DEL MEDIO AMBIENTE EN COLOMBIA
- ADMINISTRACION DE BIENES INMOBILIARIOS A&B INMOBILIARIA S.A.S
- SUBIECON LTDA. SUMINISTRAMOS BIENES Y ELEMENTOS DE CONSUMO
- INDUSTRIA DE METALES Y MADERAS MUEBLES EJECUTIVO SAS
- SUMINISTROS Y SOLUCIONES DE BIENES Y SERVICIOS CORPORATIVOS S.A.S
- PROYECTOS DE INGENIERIA BIENES Y SERVICIOS DE LA ORINOQUIA SAS
- COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PRESTADORA DE BIENES Y SERVICIOS UBATE COPBISER UBATE
- SOCIEDAD OPERADORA ZONA FRANCA INDUSTRIAL DE BIENES Y SERVICIOS USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA DE CARTAGENA DE INDIAS S.A. ZOFRANCA S.A.
- "ZONA FRANCA INDUSTRIAL DE BIENES Y DE SERVICIOS DE BARRANQUILLA
- S.A.-USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA. SIGLA: ZONA FRANCA DE
- BARRANQUILLA S.A. U.O.Z.F."

El anterior análisis nos da certeza que en el mercado colombiano existen empresas interesadas en ofertar el servicio producto del presente proceso, brindando la pluralidad de oferentes, lo que garantiza transparencia en la estructuración de los requisitos habilitantes, y claridad en la selección de los oferentes.

## D. ESTUDIO DE LA DEMANDA

Los principales agentes que requieren de servicios relacionados con la planeación y ejecución de actividades relacionadas con la promoción y activación del patrimonio en Colombia son las entidades estatales. Por lo anterior, y de conformidad con los principios que rigen la contratación pública desarrollados por los Instructivos y Manuales de la Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente. Para el IDPC es importante conocer las ofertas que existen en el mercado de provisión de los servicios que se pretende contratar, para hacer efectiva la participación plural de oferentes en igualdad de condiciones y así seleccionar la oferta más favorable para las entidades.

En consecuencia, se realizó la consulta en el portal de Colombia Compra Eficiente - SECOP I y SECOP II (www.colombiacompra.gov.co), para seleccionar aquellos procesos relacionados y/o similares al que se pretende contratar, determinando la modalidad, en este sentido se observa que varias entidades del sector público adelantan este tipo de procesos, como se observa a continuación:

**ANTECEDENTES PROPIOS:**

Frente al comportamiento de histórico de adquisiciones del IDPC se identificaron procesos similares realizados sobre intervenciones a bienes muebles, los cuales se enuncian a continuación para enmarcar el sector de manera general:

| ASPECTO | PROCESO IDPC-LP-34-2017 3 | IDPC-LP-07-2018 | IDPC-LPO-05-2019 |
|---|---|---|---|
| **Modalidad de selección del contratista.** | Licitación Pública. | Licitación Pública | Licitación Pública. |
| **Objeto del contrato.** | CONTRATO DE OBRA PARA LA INTERVENCIÓN DE MONUMENTOS UBICADOS EN EL ESPACIO | REALIZAR LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN DE CONSERVACIÓN - RESTAURACIÓN DE MONUMENTOS Y/O ESCULTURAS | "REALIZAR LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL |

| ASPECTO | PROCESO IDPC-LP-34-2017 3 | IDPC-LP-07-2018 | IDPC-LPO-05-2019 |
|---|---|---|---|
| | PÚBLICO DE BOGOTÁ. | EN EL ESPACIO PÚBLICO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. | CONJUNTO ESCULTÓRICO DEL MONUMENTO A LAS BANDERAS DEL ESCULTOR ALONSO NEIRA MARTÍNEZ" |
| **Número del contrato derivado.** | **IDPC-LP-34-2017 3** | **IDPC-LP-07-201840** | **IDPC 442 DE 2019** |
| **Cantidad del bien o servicio.** | Un (1) contrato de obra. | Un (1) contrato de obra. | Un (1) contrato de obra. |
| **Las autorizaciones, permisos y licencias requeridas para su ejecución** | Ninguno identificable dentro del listado de los archivos dispuestos en SECOP 1. | Ninguno identificable dentro del listado de los archivos dispuestos en SECOP 1. | Ninguno identificable dentro del listado de los archivos dispuestos en SECOP II. |
| **Valor de los contratos.** | $450.000.000-Inicial. | $500.000.000 COP-Inicial. | $178.096.861-Inicial |
| **Vigencia de los contratos.** | 2017-3,5 Meses | 2018-3,5 Meses | 2019 - 56 días |
| **Oferentes presentados.** | Dos (02) oferentes. | Tres (03) oferentes. | Dos (02) oferentes |
| **Imposición de sanciones** | No se identifican dentro del listado de los archivos dispuestos en SECOP I. | No se identifican dentro del listado de los archivos dispuestos en SECOP I. | No se identifican dentro del listado de los archivos dispuestos en SECOP II. |
| **Condiciones de pago** | Anticipo del 30% del valor total del contrato.<br>90% del valor total del contrato en pagos parciales | Anticipo del 30% del valor total del contrato.<br>90% del valor total del contrato en pagos parciales | Anticipo del 30% del valor total del contrato.<br>90% del valor total del contrato en |

| ASPECTO | PROCESO IDPC-LP-34-2017 3 | IDPC-LP-07-2018 | IDPC-LPO-05-2019 |
|---|---|---|---|
| | vencidos según el avance de obra, Retegarantía del 10% del valor total del contrato pagables al liquidar el contrato. | vencidos según el avance de obra. Retegarantía del 10% del valor total del contrato pagables al liquidar el contrato. | pagos parciales vencidos según el avance de obra. Retegarantía del 10% del valor total del contrato pagables al liquidar el contrato. |
| **Garantías** | - Cumplimiento: 30% del valor total del contrato; plazo de ejecución del contrato y hasta su liquidación, contados a partir del acta de inicio.<br>- Buen manejo y correcta inversión del anticipo. 100% del valor del anticipo; plazo de ejecución del contrato.<br>- Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones: 5% del valor total del contrato; plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, | Buen manejo y correcta inversión del anticipo: 100% del valor entregado en tal calidad; vigente hasta la liquidación del contrato 0 hasta la amortización del anticipo.<br>Cumplimiento del contrato: 30% del valor del contrato; Igual a la duración del contrato y su liquidación más seis (06) meses más.<br>Calidad de los bienes suministrados: 10% del valor del contrato; igual al término del contrato y cinco (5) años más. | - Cumplimiento: 30% del valor total del contrato; plazo de ejecución del contrato y hasta su liquidación, contados a partir del acta de inicio.<br>- Buen manejo y correcta inversión del anticipo. 100% del valor del anticipo; plazo de ejecución del contrato.<br>- Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones: 5% del valor total del contrato; plazo de ejecución del contrato y |

| ASPECTO | PROCESO IDPC-LP-34-2017 3 | IDPC-LP-07-2018 | IDPC-LPO-05-2019 |
|---|---|---|---|
| | contados a partir del acta de inicio.<br>- Estabilidad de obra: 20% del valor total del contrato; cinco (5) años contados a partir de la fecha del acta de entrega y recibo a satisfacción de la obra.<br>- Responsabilidad civil extracontractual: 200 salarios mínimos legales vigentes; igual término de ejecución del contrato. | Estabilidad de la obra: 30% del valor del contrato; cinco (3) años contados a partir del recibo de la obra a satisfacción de la entidad.<br>Salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones: 10% del valor de contrato; igual la duración del contrato y tres (3) años más.<br>Responsabilidad civil extracontractual: 200 salarios mínimos legales vigentes; igual término de ejecución del contrato. | tres (3) años más, contados a partir del acta de inicio.<br>- Estabilidad de obra: 30% del valor total del contrato; cinco (5) años contados a partir de la fecha del acta de entrega y recibo a satisfacción de la obra.<br>- Responsabilidad civil extracontractual: 200 salarios mínimos legales vigentes; igual término de ejecución del contrato. |

Adicionalmente, se analizaron las modalidades de contratación y características principales de los procesos adelantados con lineamientos similares al del objeto de este proyecto, entre ellos encontramos:

| ASPECTO | TRANSMILENIO S.A. | JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ JOSÉ CELESTINO MUTIS | TRANSMILENIO S.A. – Portal Eldorado |
|---|---|---|---|
| Modalidad de selección del contratista. | Licitación Pública | Licitación Pública | Licitación Pública |

| ASPECTO | TRANSMILENIO S.A. | JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ JOSÉ CELESTINO MUTIS | TRANSMILENIO S.A. – Portal Eldorado |
|---|---|---|---|
| **Objeto del contrato.** | Realizar las adecuaciones y actividades necesarias para la actualización tecnológica del sistema de iluminación del Portal Suba del Sistema TransMilenio, incluido el suministro de dispositivos de iluminación tipo LED y un sistema automatizado de control de iluminación, así como su instalación y puesta en funcionamiento, de acuerdo con las normas técnicas aplicables | Realizar la adecuación, construcción e instalación por el sistema de precios unitarios fijos del proyecto de iluminación para los senderos del Jardín Botánico de Bogotá | Realizar la actualización tecnológica del sistema de iluminación del Portal Eldorado incluido el suministro, instalación y puesta en funcionamiento de dispositivos de iluminación tipo LED y un sistema automatizado de control de iluminación, de acuerdo con las especificaciones fijadas por la Entidad. |
| **Número del contrato derivado.** | TMSA-LP-11-2021 . | JBB-LP-009-2018 | TMSA-LP-09-2022 |
| **Cantidad del bien o servicio.** | Un (1) contrato de obra | Un (1) contrato de obra | Un (1) contrato de obra |
| **Las autorizaciones, permisos y licencias requeridas para su ejecución** | RETIE y RETILAP | No se identifican dentro del listado de los archivos dispuestos en SECOP I. | RETILAP y RETIE |
| **Valor de los contratos.** | $ 999.145.310.COP | $849.534.363 COP | $1.805.000.000 |

| ASPECTO | TRANSMILENIO S.A. | JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ JOSÉ CELESTINO MUTIS | TRANSMILENIO S.A. – Portal Eldorado |
|---|---|---|---|
| | | | |
| **Vigencia de los contratos.** | 5 meses | 3 meses | 6 meses |
| **Oferentes presentados.** | (06) oferentes | (03) oferentes | (04) oferente |
| **Imposición de sanciones** | No se identifican dentro del listado de los archivos dispuestos en SECOP II. | No se identifican dentro del listado de los archivos dispuestos en SECOP I. | El contrato contempla multas sucesivas del **0,5 % del valor del contrato** por incumplimiento, cumplimiento tardío o defectuoso, sin que puedan superar el **10 % del valor total del contrato**. También establece una cláusula penal pecuniaria de hasta el **20 % del valor del contrato** |
| **Condiciones de pago** | Se establecieron pagos mensuales, previa acreditación del cumplimiento de las obligaciones contractuales y aprobación del informe de actividades por parte del supervisor. El pago se realizaría dentro de los treinta (30) días | Anticipo del 50 %: sujeto a constitución de las garantías y fiducia, con presentación del programa de inversión del anticipo. Pagos mensuales – 40 %: mediante actas parciales de avance de obra, acompañadas de informe de actividades, | El pago se efectúa de acuerdo con el **porcentaje de ejecución de cada ítem**, conforme a la Ficha No. 3 “Ejecución de actividades y forma de pago” del proceso TMSA-LP-09-2022. Para tramitar cada pago se |

| ASPECTO | TRANSMILENIO S.A. | JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ JOSÉ CELESTINO MUTIS | TRANSMILENIO S.A. – Portal Eldorado |
|---|---|---|---|
| | hábiles siguientes a la radicación de las certificaciones correspondientes. | memorias de cálculo, balance de obra, registro fotográfico, factura y soportes de seguridad social. 5 % contra entrega a satisfacción: sujeto al recibo final del proyecto y aprobación de la Interventoría y del JBB. 5 % contra liquidación: sujeto a la suscripción del acta de liquidación y entrega de documentación final, incluyendo certificados de calidad | requiere factura, soportes de seguridad social y parafiscales, certificaciones de cumplimiento, documentos soporte y recibo a satisfacción mediante el informe de actividades aprobado por el supervisor en SECOP II. El pago se realiza dentro de los **30 días calendario siguientes** a la radicación de las certificaciones de pago. |
| **Garantías** | Garantía de seriedad de la oferta: 10 % de la oferta económica, con vigencia mínima de cuatro (4) meses desde el cierre del proceso.<br><br>Cumplimiento: 20 % del valor total del contrato, durante el plazo de ejecución y seis (6) meses más. | Buen manejo y correcta inversión del anticipo: 100 % del valor entregado como anticipo, con vigencia hasta su amortización o liquidación.<br>Cumplimiento: 20 % del valor del contrato, durante el plazo de ejecución y ocho (8) meses más. Pago de salarios, prestaciones sociales e | Se exige garantía de cumplimiento y póliza de responsabilidad civil extracontractual, constituidas dentro de los **cinco (5) días hábiles** siguientes a la aprobación del contrato en SECOP II, de acuerdo con los amparos |

| ASPECTO | TRANSMILENIO S.A. | JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ JOSÉ CELESTINO MUTIS | TRANSMILENIO S.A. – Portal Eldorado |
|---|---|---|---|
| | Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: 10 % del valor total del contrato, durante el plazo de ejecución y tres (3) años más.<br><br>Estabilidad y calidad de la obra: 20 % del valor total del contrato, durante cinco (5) años | indemnizaciones laborales: 5 % del valor del contrato, durante el plazo de ejecución y tres (3) años más. Estabilidad y calidad de la obra: 30 % del valor del contrato, durante cinco (5) años contados desde el recibo a satisfacción. Calidad del servicio: 10 % del valor del contrato, durante el plazo de ejecución y ocho (8) meses más. | establecidos en los Estudios Previos y Pliego de Condiciones. Las garantías deben ampliarse, modificarse o prorrogarse cuando se incremente el valor contractual o se prorrogue o suspenda la vigencia. |

De acuerdo con el antecedente analizado, se evidencia la existencia de procesos de contratación pública en Bogotá D.C. orientados a la modernización y actualización tecnológica de sistemas de iluminación, que incorporan de manera conjunta el suministro de luminarias LED, sistemas automatizados de control, redes de potencia y control, adecuaciones civiles, instalación y puesta en funcionamiento. En particular, el contrato CTO1163-21 de TRANSMILENIO S.A

Así mismo, el alcance del contrato presenta elementos técnicos directamente relacionados con el presente proceso, particularmente en lo referente al suministro e instalación de luminarias LED, implementación de sistemas automatizados de control de iluminación, redes de potencia y control, adecuaciones civiles, puesta en funcionamiento y cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos en RETIE y RETILAP.

En este sentido, el antecedente constituye un referente para el análisis de las condiciones del mercado, especialmente en cuanto a la modalidad de selección, estructura contractual, plazo de ejecución, mecanismos de pago, garantías

exigibles, pluralidad de oferentes y componentes técnicos asociados a la modernización de sistemas de iluminación. No obstante, debe señalarse que el objeto del presente proceso incorpora una condición adicional relacionada con la iluminación arquitectónica de inmuebles patrimoniales que configuran el contorno de la Plaza de Bolívar, por lo que el antecedente se utiliza como referencia para el componente tecnológico, eléctrico y de instalación, y deberá complementarse con antecedentes específicos de intervención y puesta en valor de bienes patrimoniales.

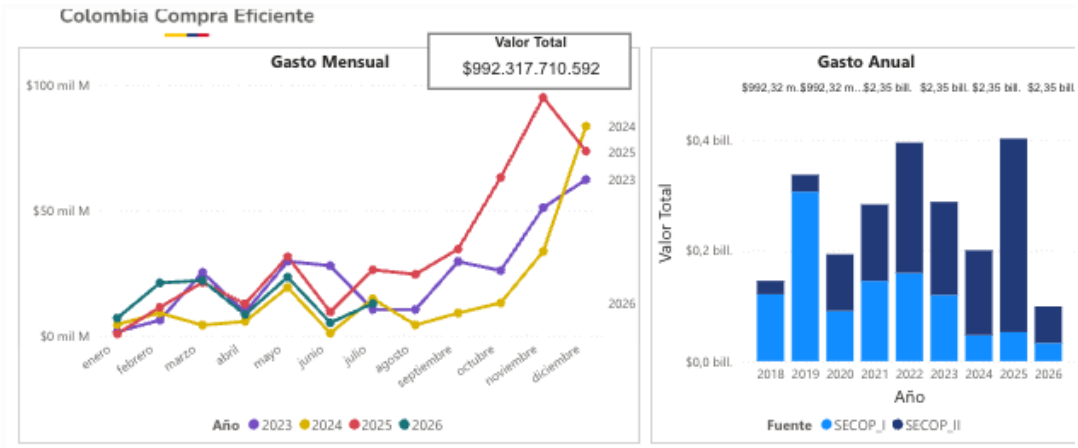
El proceso JBB-LP-009-2018 constituye un antecedente contractual directamente relacionado con la ejecución de proyectos de iluminación en espacios de carácter público, toda vez que tuvo por objeto la adecuación, construcción e instalación, mediante el sistema de precios unitarios fijos, del proyecto de iluminación de los senderos del Jardín Botánico de Bogotá. El alcance contractual comprendió actividades de obra civil y eléctrica, incluyendo demolición y reposición de caminos, canalizaciones subterráneas, cajas de inspección, suministro e instalación de postes, cables, salidas eléctricas con luminarias y sistemas de control de iluminación.

La para filtrar el análisis de la demanda se utilizó la siguiente metodología:

**Año:** 2025
**Plataformas:** Secop II y Secop I
**Selección de Categorías:** Indicadas en PRODUCTOS INCLUIDOS DENTRO DEL SECTOR.

Del cual se obtuvieron los siguientes datos:

- **Relación del Gasto Mensual y Anual**




Fuente:
https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/visualizacion

es-compra-publica/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta

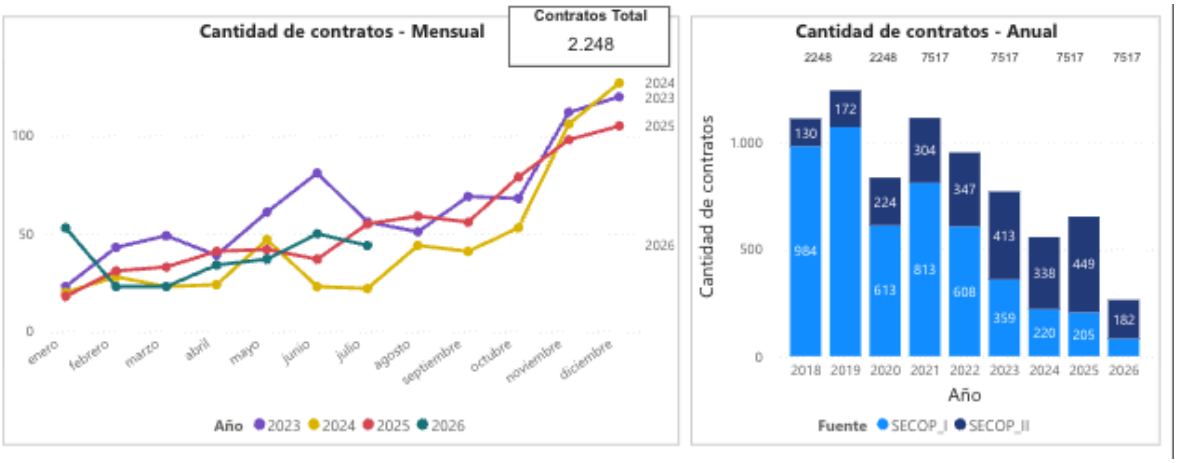
El análisis del comportamiento del gasto registrado en los procesos de contratación pública evidencia una dinámica variable entre las diferentes vigencias. De acuerdo con la información presentada, el valor total acumulado asciende a $992.317.710.592, observándose los mayores niveles de ejecución anual en 2025 y 2022, seguidos por los registros correspondientes a 2021 y 2023. Por su parte, en 2024 se evidencia una disminución frente a los años precedentes.

Para la vigencia 2026, el valor registrado corresponde a información parcial de la vigencia, por lo cual no resulta metodológicamente adecuado compararlo directamente con los valores de años completos. Este comportamiento deberá ser objeto de seguimiento a medida que avance la ejecución presupuestal durante el año.

- **Relación Contratos Mensuales y Anuales**

La cantidad de contratos presenta un comportamiento variable, con el mayor volumen en 2019 (2600 contratos), seguido por 2021 (1000) y 2022 (1100). En 2025, a la fecha, se registran 1200 contratos, lo que equivale aproximadamente al 26% de la contratación total de 2025, evidenciando un ritmo de adjudicación moderado frente al año anterior.

En el análisis mensual, se observa que el inicio de año concentra picos significativos en algunos periodos, como enero de 2026, con más de 150 contratos, mientras que el resto de los meses mantiene una tendencia más estable. A diferencia del gasto, los cierres de vigencia (noviembre-diciembre) no muestran un incremento tan marcado en la cantidad de contratos. En cuanto a las fuentes, SECOP II concentra la mayor proporción de contratos anuales, superando consistentemente a SECOP I, que mantiene un aporte minoritario pero estable.




*Relación de contratos mensuales y anuales de la demanda.*

## APLICABILIDAD DE DECRETOS:

- **PARTICIPACIÓN DE MIPYMES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN ESTATAL**

Con la expedición de la Ley 2069 de 2020, la cual modificó el artículo 12 de la Ley 590 de 2000 y derogó el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales, los patrimonios autónomos constituidos por estas y los particulares que ejecuten recursos públicos, no pueden adoptar convocatorias limitadas a mipymes, pues al tenor del artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, la eficacia de esta norma quedó condicionada a la expedición del decreto reglamentario que fije las condiciones de su operatividad.

En este sentido, y teniendo en cuenta que el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021 " Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones" reglamentó la Ley 2069 de 2021 y en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. Decreto 1860 de 2021, establece los requisitos para que las convocatorias se limiten a Mipyme. Para ello, el área de Jurídica Contratación debe realizar la verificación de solicitudes de limitación de la convocatoria pública a Mipyme.

1. Criterios para Establecer su Procedencia:

a) Que la Mipyme tenga como mínimo un (1) año de existencia.
b) El valor del proceso de contratación sea menor al equivalente de ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000).

c) Se reciba por lo menos dos (2) solicitudes de Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
d) La solicitud debe presentarse por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada proceso de contratación.
e) Para el caso de personas jurídicas, el objeto social debe relacionarse con el proceso contractual.
f) Cumplir los demás requisitos que se establezcan para su procedencia.
Para el presente proceso, no se limita la convocatoria de oferentes a Mipymes.

**2.** Mipymes en Colombia

De acuerdo con los resultados de la Encuesta de Micronegocios (EMICRON) del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), durante el primer trimestre de 2026 la cantidad de micronegocios en las 24 ciudades y áreas metropolitanas disminuyó 2,0 % frente al mismo periodo de 2025. No obstante, el personal ocupado por estas unidades económicas aumentó 1,0 %, mientras que los ingresos nominales registraron un crecimiento de 9,8 %, evidenciando un incremento en los ingresos generados por este segmento empresarial, pese a la reducción en el número de unidades económicas.

En cuanto a las actividades económicas, las mayores contribuciones negativas a la variación de la cantidad de micronegocios correspondieron a Comercio y reparación de vehículos y motocicletas (-4,2 puntos porcentuales), Transporte y almacenamiento (-0,6 puntos porcentuales) y Construcción (-0,1 puntos porcentuales). Por otra parte, Actividades inmobiliarias, profesionales y comunicaciones (1,6 puntos porcentuales), Otras actividades de servicios (0,9 puntos porcentuales), Industria manufacturera (0,3 puntos porcentuales) y Alojamiento y servicios de comida (0,1 puntos porcentuales) presentaron contribuciones positivas.

En este contexto, si bien el sector de la construcción presentó una contribución ligeramente negativa en la cantidad de micronegocios durante el primer trimestre de 2026, continúa formando parte importante del tejido empresarial de pequeña escala y constituye un segmento relevante para la generación de empleo y la prestación de servicios asociados a las actividades de construcción e infraestructura.

De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, así como en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 al 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 1860 de 2021, la Entidad podrá limitar la participación en el presente proceso a Mipymes cuando se cumplan los requisitos y condiciones establecidos en la normativa vigente, previa recepción de las solicitudes dentro del término señalado en el cronograma del proceso.

Criterios diferenciales para MIPYME y/o emprendimientos y empresas de mujeres
De conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad deberá considerar, con fundamento en los resultados del análisis del sector, la incorporación de condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación de las Mipyme, así como de emprendimientos y empresas de mujeres, cuando resulten aplicables al proceso de selección.

En este contexto, y de acuerdo con las características de la oferta identificada para el presente proceso, la Entidad podrá establecer criterios diferenciales relacionados, entre otros aspectos, con el tiempo de experiencia o el número de contratos requeridos para su acreditación, siempre que estos se encuentren debidamente sustentados en el análisis del sector y garanticen las condiciones necesarias para la adecuada ejecución del objeto contractual. Para los emprendimientos y empresas de mujeres, el artículo 2.2.1.2.4.2.15 contempla expresamente estos mecanismos diferenciales.

La definición y aplicación de estos criterios deberá garantizar la participación efectiva de estos actores económicos, sin desconocer los principios de igualdad, transparencia y selección objetiva, ni las condiciones de idoneidad y capacidad requeridas para la ejecución del contrato

Las actividades económicas que mayor contribución positiva realizaron al incremento de la cantidad de micronegocios fueron Transporte y almacenamiento (2,4 puntos porcentuales), Alojamiento y servicios de comida (1,9 puntos porcentuales) y Construcción (1,2 puntos porcentuales). Por el contrario, Comercio y reparación de vehículos automotores y motocicletas (-1,9 puntos porcentuales) y Actividades inmobiliarias, profesionales y comunicaciones (-0,3 puntos porcentuales) presentaron contribuciones negativas. Estos resultados evidencian que el sector de la construcción continúa siendo una de las actividades con mayor dinamismo dentro del tejido empresarial de pequeña escala en Colombia.

**Criterios diferenciales para MIPYME y/o emprendimientos y empresas de mujeres y/o emprendimiento según lo definido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.15, 2.2.1.2.4.2.18 Decreto 1082 de 2015.**

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales deben establecer, de acuerdo con los resultados del análisis del sector, condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación de las Mipyme domiciliadas en Colombia en los procedimientos de selección competitivos.

Por tratarse de un concurso de méritos para la interventoría de obra pública de infraestructura social, el presente proceso se estructura con los Documentos Tipo adoptados por la ANCP–CCE mediante la Resolución 953 de 2025. En ellos la Agencia definió los criterios diferenciales en favor de las Mipyme, y la Entidad no puede modificarlos. En consecuencia, se aplicarán los siguientes:

a) Experiencia: el proponente que acredite la condición de Mipyme podrá acreditar la experiencia exigida con un mínimo de uno (1) y un máximo de seis (6) contratos, mientras que los demás proponentes podrán aportar máximo cinco (5) contratos. Si acredita de manera conjunta la condición de Mipyme y de emprendimiento o empresa de mujeres, podrá aportar hasta siete (7) contratos. Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujeres, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para probar la experiencia solicitada con un (1) contrato y máximo de seis (6) contratos. (Documento Base, Capítulo 3.5, Numeral 3.5.1, literal C).

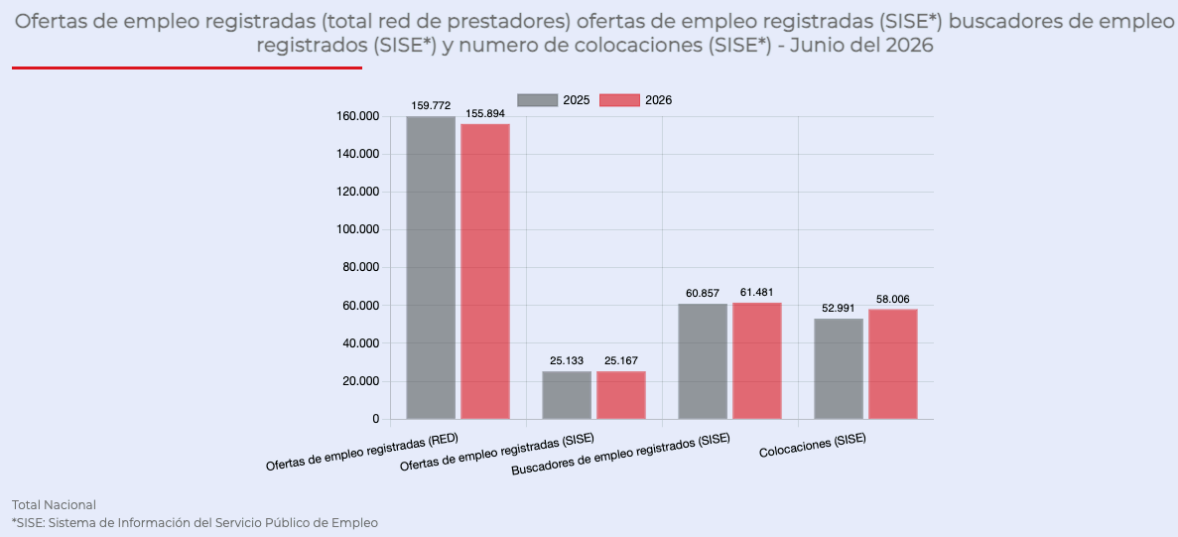
b) Capacidad financiera y organizacional: el proponente Mipyme acreditará los indicadores diferenciales de la «Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales», que se detallan en el capítulo de capacidad financiera y organizacional de este documento.

- **FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES CON POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN, SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL Y PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD.**

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, así como en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 287 de 2026, la Entidad efectuó el análisis de oportunidad y conveniencia para determinar la procedencia de promover la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, personas desplazadas por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, personas con discapacidad y demás sujetos de especial protección constitucional durante la ejecución del presente contrato.

Para tal efecto, se analizó la naturaleza del objeto contractual, consistente en la implementación de un sistema unificado de iluminación arquitectónica para las fachadas de los inmuebles que conforman el contorno de la Plaza de Bolívar, el cual corresponde a un contrato de obra pública que demanda actividades altamente especializadas en ingeniería eléctrica, ingeniería civil, arquitectura,

iluminación arquitectónica, montaje electromecánico, instalación de redes eléctricas, programación de sistemas de control, trabajo seguro en alturas, pruebas, puesta en servicio y demás actividades técnicas que requieren personal con formación, experiencia y competencias específicas.




*Fuente:https://dataempleo.serviciodeempleo.gov.co/dataempleo/?utm_source*

Igualmente, se revisó la información disponible del mercado laboral y del sector construcción, evidenciándose que las actividades objeto del contrato requieren mano de obra calificada y personal técnico especializado, sin que las estadísticas oficiales permitan identificar de manera desagregada la participación de población perteneciente a los grupos objeto de protección constitucional dentro de este tipo de ocupaciones.

En consecuencia, la Entidad concluye que, atendiendo la naturaleza técnica y especializada del contrato, así como los perfiles mínimos requeridos para garantizar la correcta ejecución del proyecto, no resulta conveniente establecer como condición de ejecución la vinculación obligatoria de población en pobreza extrema, personas desplazadas por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, personas con discapacidad o sujetos de especial protección constitucional, por cuanto ello podría restringir la adecuada ejecución técnica del objeto contractual y afectar el principio de selección objetiva.

Teniendo en cuenta lo anterior a continuación se analizará la población en población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional con el fin de determinar lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 282 del 2015.

SITUACIÓN DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN, SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL EN COLOMBIA Y PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD.

- POBLACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN

De acuerdo con la información oficial de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN), la población vinculada a los procesos de reintegración y reincorporación constituye un grupo sujeto de atención dentro de las políticas de inclusión social, económica y comunitaria implementadas por el Estado colombiano.

Para efectos del presente Análisis del Sector, se toma como referencia la información más reciente disponible en los conjuntos de datos abiertos de la ARN, los cuales registran una actualización al 30 de julio de 2026 y cuentan con una periodicidad mensual. Estos conjuntos contienen información sobre las personas vinculadas a los procesos de reintegración y reincorporación, incluyendo variables relacionadas con su situación dentro del proceso, ubicación, características sociodemográficas, formación y condiciones socioeconómicas.

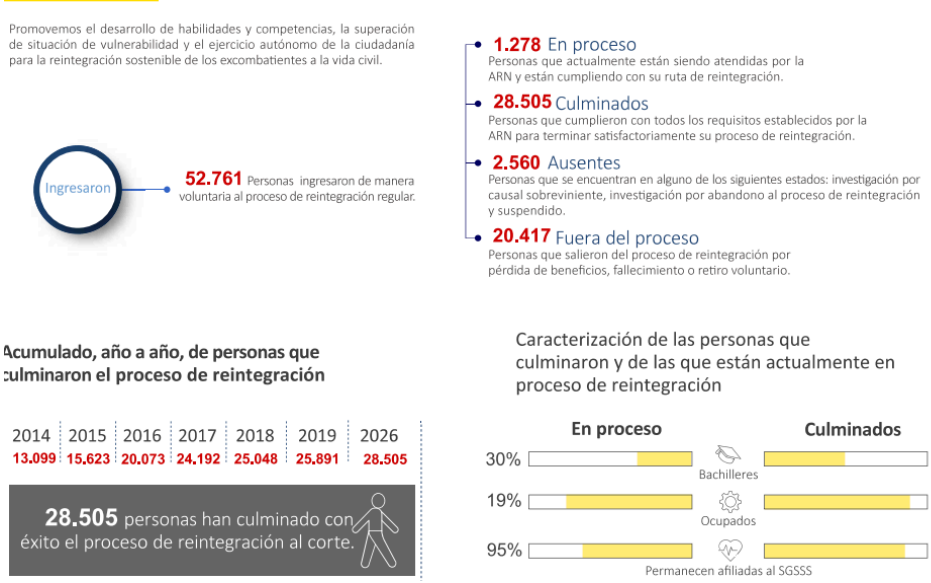
En particular, la ARN reportó que, con corte al 30 de junio de 2026, 11.353 personas habían ingresado al Programa de Reincorporación Integral (PRI), lo que representa más del 80 % de las personas que firmaron el Acuerdo de Paz de 2016.

No obstante, la información disponible no permite establecer de manera directa cuántas de estas personas cuentan con las competencias técnicas, certificaciones y experiencia específica requeridas para la ejecución de las actividades objeto del presente proceso, particularmente aquellas relacionadas con la implementación de sistemas de iluminación arquitectónica, instalaciones eléctricas, montaje de equipos e intervención de bienes de interés cultural.

En consecuencia, para efectos del presente proceso de contratación, no es posible determinar una oferta específica y suficiente de personal perteneciente a esta población que reúna simultáneamente los perfiles técnicos, certificaciones y experiencia requeridos. Sin perjuicio de lo anterior, el futuro contratista podrá considerar la vinculación de personas pertenecientes a los procesos de reintegración y reincorporación, siempre que cumplan con los perfiles y requisitos establecidos para la ejecución del contrato.

Fuente: Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. Datos Abiertos Colombia, conjuntos de datos de población en los procesos de reintegración y reincorporación, actualizados al 30 de julio de 2026.

REINTEGRACIÓN:




*Fuente: Pagina Web:*

*https://www.reincorporacion.gov.co/es/agencia/Paginas/ARN-en-cifras.aspx*

La información estadística evidencia que el programa mantiene un número importante de personas vinculadas a las rutas de reintegración y reincorporación, así como de personas que han culminado exitosamente dichos procesos. No obstante, la información disponible no permite identificar de manera específica la participación de esta población dentro del sector de la construcción o de las actividades especializadas requeridas para la ejecución del presente contrato.

En consecuencia, para efectos del presente proceso de contratación, no es posible determinar la existencia de una oferta suficiente de personal perteneciente a esta población que reúna simultáneamente las competencias técnicas, certificaciones y experiencia requeridas para la implementación de un sistema unificado de iluminación arquitectónica en bienes de interés cultural, sin perjuicio de que el futuro contratista pueda vincular personas pertenecientes a estos grupos cuando cumplan con los perfiles exigidos para la ejecución del contrato.

REINCORPORACIÓN

De acuerdo con la información oficial de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN), la población vinculada al proceso de reincorporación continúa siendo objeto de atención y seguimiento mediante el Programa de Reincorporación Integral (PRI), orientado a fortalecer las condiciones de inclusión social, económica y comunitaria de las personas firmantes del Acuerdo de Paz.




Fuente: https://www.reincorporacion.gov.co/es/reincorporacion/Corte%20Mensual/Reincorporacion_ARN_en_Cifras_Julio_31_2026.pdf

De acuerdo con la información reportada por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN), con corte al 31 de julio de 2026, se registran 14.400 personas acreditadas por la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, de las cuales 10.954 se encuentran en proceso de reincorporación. Esta información evidencia la población actualmente vinculada al proceso y permite dimensionar el alcance de las acciones de reincorporación integral desarrolladas por la ARN.

Adicionalmente, la ARN dispone de un conjunto de datos estadísticos de carácter nacional denominado “Estadísticas de la Población en el proceso de reincorporación”, cuya información fue actualizada el 31 de julio de 2026 y cuenta con periodicidad mensual. Esta información contempla variables relacionadas con el estado de las personas dentro del proceso, ubicación, características sociodemográficas, nivel educativo, bancarización, proyectos productivos y otras condiciones de caracterización.

No obstante, las estadísticas disponibles no permiten establecer de manera específica cuántas de las personas vinculadas al proceso de reincorporación cuentan con las competencias técnicas, certificaciones y experiencia requeridas para actividades especializadas como las previstas en el presente proceso de contratación, particularmente aquellas relacionadas con sistemas de iluminación arquitectónica, instalaciones eléctricas, montaje de equipos e intervención de bienes de interés cultural.

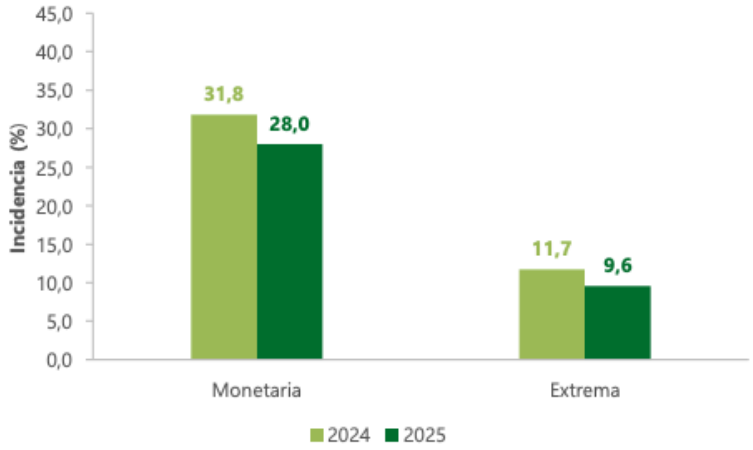
En consecuencia, para efectos del presente proceso de contratación, no es posible determinar la existencia de una oferta específica y suficiente de personal perteneciente a la población en proceso de reincorporación que reúna simultáneamente los perfiles técnicos, certificaciones y experiencia requeridos para la ejecución del objeto contractual. Sin perjuicio de lo anterior, el futuro contratista podrá considerar la vinculación de personas pertenecientes a este grupo poblacional, siempre que cumplan con los requisitos y perfiles establecidos para la ejecución del contrato.

- POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA:

De acuerdo con los resultados de Pobreza Monetaria y Pobreza Monetaria Extrema publicados por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) el 12 de junio de 2026, la incidencia de la pobreza monetaria extrema en Colombia se ubicó en 9,6 % en 2025, lo que representa una disminución de 2,1 puntos porcentuales frente a 2024, cuando fue de 11,7 %.

**En 2025, en el total nacional, la pobreza monetaria fue del 28,0% y la pobreza monetaria extrema fue del 9,6%**

**Incidencia de la Pobreza monetaria y de la Pobreza monetaria extrema (porcentaje)**
**Total nacional**
**Años 2024 a 2025**




**Fuente:** DANE, cálculos con base en la Gran Encuesta Integrada de Hogares (2024-2025).
**Nota:** Match GEIH – RR.AA. ayudas institucionales y PILA (Ministerio de Salud y Protección Social).

Fuente:
https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PM/cp-PM-2025.pdf?utm_source

En el caso de Bogotá D.C., la incidencia de la pobreza monetaria extrema pasó de 4,2 % en 2024 a 3,6 % en 2025, registrando una reducción de 0,6 puntos porcentuales. De acuerdo con la información reportada por el Distrito con base en los resultados del DANE, entre 2023 y 2025 aproximadamente 176.000 personas superaron la condición de pobreza extrema en Bogotá.

Aporte de ayudas institucionales al cambio de la pobreza monetaria extrema (porcentaje)
**Nacional, grandes dominios y 23 ciudades capitales**
2024 - 2025

| Dominio | Con ayudas | | Sin ayudas | | Cambio de pobreza (con ayudas - sin ayudas) | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | 2024 | 2025 | 2024 | 2025 | 2024 | 2025 |
| Nacional | 11,7 | 9,6 | 14,3 | 11,2 | -2,6 | -1,6 |
| Cabeceras | 8,7 | 6,9 | 10,3 | 7,9 | -1,6 | -1,0 |
| Centros poblados y rural disperso | 21,8 | 19,1 | 27,6 | 22,2 | -5,8 | -3,1 |
| Quibdó | 29,7 | 32,5 | 34,7 | 36,3 | -5,0 | -3,8 |
| Riohacha | 25,9 | 23,3 | 29,2 | 25,1 | -3,3 | -1,8 |
| Florencia | 12,8 | 11,7 | 15,2 | 13,3 | -2,4 | -1,6 |
| Popayán | 12,9 | 11,3 | 15,3 | 13,1 | -2,4 | -1,8 |
| Sincelejo | 12,0 | 10,4 | 14,7 | 12,5 | -2,7 | -2,1 |
| Cartagena | 13,2 | 9,3 | 14,3 | 9,9 | -1,1 | -0,6 |
| Valledupar | 13,4 | 9,2 | 15,2 | 10,5 | -1,8 | -1,3 |
| Pasto | 7,8 | 8,0 | 9,4 | 9,4 | -1,6 | -1,4 |
| Santa Marta | 13,1 | 7,6 | 14,6 | 8,3 | -1,5 | -0,7 |
| Cúcuta | 8,4 | 7,2 | 9,5 | 8,1 | -1,1 | -0,9 |
| Montería | 7,4 | 7,2 | 9,1 | 8,3 | -1,7 | -1,1 |
| Villavicencio | 7,8 | 6,9 | 8,7 | 7,8 | -0,9 | -0,9 |
| Barranquilla | 9,2 | 6,6 | 10,1 | 7,0 | -0,9 | -0,4 |
| Bucaramanga | 7,7 | 6,5 | 8,5 | 6,9 | -0,8 | -0,4 |
| Cali | 7,8 | 6,0 | 8,5 | 6,5 | -0,7 | -0,5 |
| Neiva | 8,5 | 5,8 | 10,1 | 6,6 | -1,6 | -0,8 |
| Ibagué | 9,4 | 5,5 | 9,9 | 6,0 | -0,5 | -0,5 |
| Tunja | 6,1 | 5,3 | 6,9 | 5,6 | -0,8 | -0,3 |
| Armenia | 6,1 | 5,1 | 7,0 | 5,9 | -0,9 | -0,8 |
| Pereira | 5,1 | 4,5 | 5,6 | 5,2 | -0,5 | -0,7 |
| Bogotá | 4,2 | 3,6 | 5,4 | 4,3 | -1,2 | -0,7 |
| Medellín | 4,1 | 3,1 | 4,6 | 3,4 | -0,5 | -0,3 |
| Manizales | 3,1 | 2,5 | 3,6 | 2,9 | -0,5 | -0,4 |

**Fuente:** DANE. Gran Encuesta Integrada de Hogares (2024-2025), con base en proyecciones del CNPV 2018.

Fuente:
https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PM/pres-PM-2025.pdf?utm_source

Para 2025, la línea de pobreza monetaria extrema correspondió a $236.580 mensuales por persona a nivel nacional, mientras que para Bogotá se ubicó en $298.554 mensuales por persona. Estos valores constituyen el umbral de referencia utilizado para determinar la incidencia de la pobreza monetaria extrema.

No obstante, para efectos del presente proceso de contratación, las estadísticas disponibles no permiten identificar de manera específica la participación de la población en condición de pobreza monetaria extrema dentro del sector de la construcción ni determinar cuántas personas de este grupo cuentan con las competencias técnicas, certificaciones y experiencia requeridas para las actividades especializadas objeto del contrato.

En consecuencia, si bien la información constituye un referente relevante para la caracterización socioeconómica de la población nacional y distrital, no resulta suficiente para establecer una oferta específica de personal en condición de pobreza extrema que reúna simultáneamente los perfiles técnicos requeridos para

la ejecución del presente contrato, sin perjuicio de que el futuro contratista pueda vincular personas pertenecientes a esta población cuando cumplan con los requisitos y perfiles establecidos.

- **SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL:**

Son sujetos de especial protección constitucional los siguientes:

- VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO:

De conformidad con la información publicada por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, a través del boletín Datos para la Paz No. 6 – julio de 2026, con información del Registro Único de Víctimas (RUV) con corte al 1 de julio de 2026, en Colombia se encuentran incluidas 10.303.346 personas en el RUV, cifra que representa aproximadamente el 19,29 % de la población nacional proyectada para 2026.

Dentro de los principales hechos victimizantes registrados se encuentra el desplazamiento forzado, con 9.181.740 víctimas, seguido por homicidio, con 1.163.588 víctimas, y amenaza, con 868.084 víctimas. El boletín también registra otros hechos como confinamiento, desaparición forzada, pérdida de bienes muebles e inmuebles, actos terroristas, secuestro y lesiones personales, entre otros.

En materia territorial, el reporte evidencia que los departamentos con mayor número de víctimas incluidas en el RUV por departamento de ocurrencia son Antioquia (1.997.967), Bolívar (812.692), Nariño (671.218), Valle del Cauca (659.403), Cauca (609.311) y Chocó (578.631). Para Bogotá D.C., el boletín registra 33.743 víctimas según departamento de ocurrencia.

No obstante, para efectos del presente proceso de contratación, la información estadística disponible no permite determinar de manera específica la existencia de una oferta suficiente de población víctima del conflicto armado que reúna simultáneamente las competencias técnicas, certificaciones y experiencia requeridas para ejecutar las actividades especializadas asociadas a la implementación de un sistema unificado de iluminación arquitectónica en bienes de interés cultural.

En consecuencia, si bien la Entidad reconoce la importancia de promover la inclusión laboral de esta población, las cifras disponibles no permiten establecer una relación directa entre la población víctima registrada y la disponibilidad de personal con los perfiles técnicos especializados requeridos para el objeto contractual, sin perjuicio de que el futuro contratista pueda vincular personas

pertenecientes a esta población que cumplan con los requisitos y perfiles establecidos para la ejecución del contrato.

Fuente: Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas – Datos para la Paz, Boletín No. 6, julio de 2026. Registro Único de Víctimas (RUV), corte a 1 de julio de 2026.

(https://datospaz.unidadvictimas.gov.co/wp-content/uploads/2026/08/Boletin-JULIO.pdf)

- MUJERES CABEZA DE FAMILIA:

De acuerdo con los resultados de la Encuesta Nacional de Calidad de Vida (ECV), publicados por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) el 20 de abril de 2026, la jefatura femenina representa una proporción significativa de los hogares colombianos. La ECV permite caracterizar la composición de los hogares y presenta información desagregada por sexo del jefe o jefa del hogar, constituyéndose en una fuente oficial para el análisis de las condiciones socioeconómicas y demográficas de los hogares del país.

De manera complementaria, la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) del DANE, en su boletín correspondiente a abril-junio de 2026, publicado el 31 de julio de 2026, permite caracterizar la población según sexo, edad y parentesco con el jefe o jefa del hogar, además de proporcionar información sobre empleo, desempleo, ingresos y demás condiciones del mercado laboral.

Para el trimestre abril-junio de 2026, la GEIH registró a nivel nacional una tasa de desocupación de 8,3 %, una tasa global de participación de 64,7 % y una tasa de ocupación de 59,4 %, evidenciando la evolución reciente del mercado laboral colombiano.

La incorporación conjunta de estas fuentes permite reconocer la importancia de la participación de las mujeres como responsables de los hogares y analizar, de manera complementaria, sus condiciones de participación en el mercado laboral. No obstante, las estadísticas disponibles no permiten determinar de manera específica la existencia de una oferta suficiente de mujeres cabeza de familia que, adicionalmente, cuenten con las competencias técnicas, certificaciones y experiencia requeridas para la ejecución de las actividades especializadas asociadas a la implementación del sistema unificado de iluminación arquitectónica objeto del presente proceso.

En consecuencia, si bien la Entidad reconoce la importancia de promover la inclusión laboral y la generación de oportunidades para las mujeres cabeza de familia, la información estadística disponible no permite establecer una relación directa entre el número de mujeres con jefatura de hogar y la disponibilidad de

personal que cumpla los perfiles técnicos específicos requeridos para la ejecución del contrato, sin perjuicio de que el futuro contratista pueda vincular mujeres pertenecientes a este grupo poblacional que cumplan con los requisitos establecidos para la ejecución del objeto contractual.

**Fuente:** Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Encuesta Nacional de Calidad de Vida (ECV) 2025 y Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH), información abril-junio de 2026https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/salud/calidad-de-vida-ecv/encuesta-nacional-de-calidad-de-vida-ecv-2025?utm_source, actualizada en agosto de 2026.

- ADULTO MAYOR:

En Colombia se considera persona mayor a quien tiene sesenta (60) años o más, de conformidad con lo establecido en la Ley 1251 de 2008. Las personas mayores son sujetos de especial protección constitucional y titulares de derechos, cuya participación social, económica y comunitaria constituye un elemento fundamental para promover un envejecimiento activo, digno y saludable.

De acuerdo con las Proyecciones de Población del DANE, actualizadas en 2025 con base en el Censo Nacional de Población y Vivienda 2018, para el año 2025 Colombia cuenta con una población estimada de 7.891.391 personas de 60 años o más, equivalente aproximadamente al 15,4 % de la población nacional, lo que evidencia un proceso sostenido de envejecimiento demográfico. Este comportamiento obedece principalmente a la reducción de las tasas de fecundidad, el incremento de la esperanza de vida y las transformaciones en la estructura poblacional del país.

Las proyecciones demográficas del DANE indican que este proceso continuará intensificándose durante las próximas décadas, incrementando progresivamente la participación de las personas mayores dentro de la población colombiana y generando nuevos retos para las políticas públicas relacionadas con el empleo, la protección social, la salud y la inclusión laboral.

En materia laboral, la información oficial disponible evidencia que las personas mayores continúan participando principalmente en actividades relacionadas con el comercio, la agricultura, los servicios y otras actividades económicas tradicionales. No obstante, para efectos del presente proceso de contratación, la información estadística disponible no permite identificar de manera específica la oferta de personas mayores con las competencias técnicas, certificaciones y experiencia requeridas para ejecutar actividades especializadas asociadas a la implementación de un sistema unificado de iluminación arquitectónica en bienes

de interés cultural. En consecuencia, no resulta procedente establecer medidas obligatorias de vinculación de esta población dentro del presente proceso, sin perjuicio de que el futuro contratista pueda vincular personas mayores que cumplan con los perfiles técnicos exigidos para la ejecución del contrato.

- PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

De acuerdo con la información publicada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) en el boletín “Mercado laboral de las personas con discapacidad”, correspondiente al trimestre móvil abril–junio de 2026, la Tasa Global de Participación (TGP) de la población con discapacidad se ubicó en 20,2 %, mientras que para la población sin discapacidad alcanzó el 67,2 %, lo que representa una diferencia de 46,9 puntos porcentuales (p.p.) entre ambos grupos poblacionales.

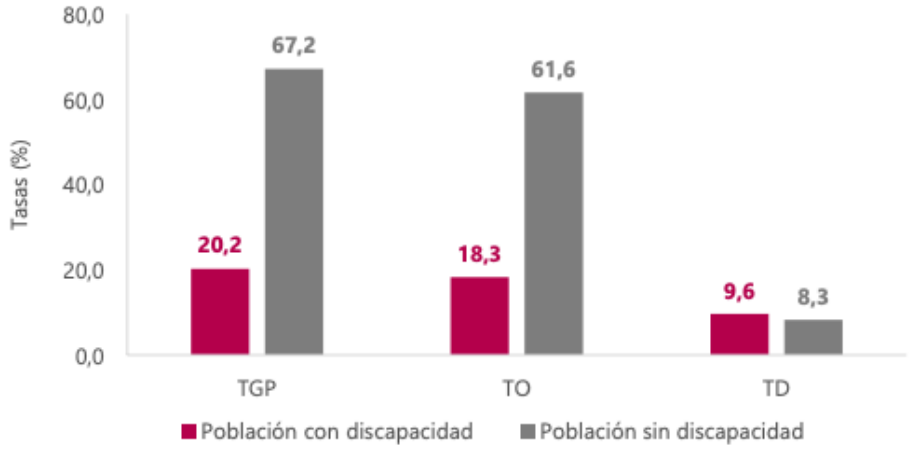
En cuanto a la Tasa de Ocupación (TO), la población con discapacidad registró un 18,3 %, frente al 61,6 % de la población sin discapacidad, evidenciándose una diferencia de 43,3 puntos porcentuales. Estos resultados reflejan una menor participación y ocupación de las personas con discapacidad en el mercado laboral frente a la población sin discapacidad.

Por su parte, la Tasa de Desocupación (TD) fue del 9,6 % para la población con discapacidad y del 8,3 % para la población sin discapacidad, lo que representa una diferencia de 1,4 puntos porcentuales. Lo anterior evidencia que, dentro de la población que participa en el mercado laboral, las personas con discapacidad presentan una tasa de desocupación superior a la registrada por la población sin discapacidad.

En este contexto, las estadísticas reportadas por el DANE permiten evidenciar las diferencias existentes en la participación, ocupación y desocupación entre la población con discapacidad y la población sin discapacidad. No obstante, estos indicadores corresponden a una caracterización general del mercado laboral y no permiten determinar de manera específica la disponibilidad de personas con discapacidad que cuenten con las competencias técnicas, certificaciones, experiencia y demás requisitos necesarios para desarrollar las actividades especializadas asociadas al presente proceso contractual.

En consecuencia, la información estadística constituye un referente para la caracterización general del mercado laboral de las personas con discapacidad, pero no permite establecer, por sí sola, la existencia de una oferta laboral específica que reúna los perfiles y condiciones requeridos para la ejecución del objeto contractual. Por lo tanto, las medidas de vinculación que resulten aplicables deberán analizarse de acuerdo con las características, necesidades y condiciones particulares del proceso de contratación.

**Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) de la población con discapacidad y sin discapacidad**
**Total nacional**
**Trimestre abril – junio 2026**




**Fuente:** DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
Nota: datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Fuente:https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIHMLPD-abr-jun2026.pdf

Para el trimestre móvil abril - junio de 2026,las ramas de actividad económica que concentraron la mayor participación de la población ocupada con discapacidad fueron Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca, con el 21,7 % del total de personas ocupadas con discapacidad, seguida de Comercio y reparación de vehículos, con el 19,7 %. En menor proporción se ubicaron las Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios, con el 9,3 %; Alojamiento y servicios de comida, con el 8,3 %; Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos, con el 7,5 %; Transporte y almacenamiento, con el 7,5 %; Construcción, con el 7,4 %; Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana, con el 6,8 %; Industria manufacturera, con el 6,3 %; y otras ramas de actividad, con el 5,3 %.

**Tabla 2. Participación de la población ocupada con y sin discapacidad según ramas de actividad**
**Total nacional**
**Trimestre abril – junio 2026**

| Ramas de actividad | Población con discapacidad | | Población sin discapacidad | |
|---|---|---|---|---|
| | Total | Distribución (%) | Total | Distribución (%) |
| **Población ocupada** | **388** | **100** | **24.052** | **100** |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca | 84 | 21,7 | 3.233 | 13,4 |
| Comercio y reparación de vehículos | 77 | 19,7 | 4.037 | 16,8 |
| Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios | 36 | 9,3 | 1.982 | 8,2 |
| Alojamiento y servicios de comida | 32 | 8,3 | 1.911 | 7,9 |
| Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos | 29 | 7,5 | 1.912 | 8,0 |
| Transporte y almacenamiento | 29 | 7,5 | 1.808 | 7,5 |
| Construcción | 29 | 7,4 | 1.627 | 6,8 |
| Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana | 26 | 6,8 | 3.174 | 13,2 |
| Industria Manufacturera | 25 | 6,3 | 2.587 | 10,8 |
| Otras ramas^ | 21 | 5,3 | 1.781 | 7,4 |

**Fuente:** DANE, GEIH.

Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/mercado-laboral-de-las-personas-con-discapacidad?highlight=WyJ0Z3AiXQ==&utm_source

- PERSONAS PERTENECIENTES A COMUNIDADES INDÍGENAS, NEGRA, AFROCOLOMBIANAS, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANAS

De acuerdo con el Censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV) 2018, elaborado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), en Colombia 2.982.224 personas se autorreconocieron como pertenecientes a la población Negra, Afrocolombiana, Raizal y Palenquera (NARP), equivalente aproximadamente al 6,0 % de la población nacional censada. Asimismo, el CNPV identificó 1.905.617 personas pertenecientes a pueblos indígenas, equivalentes al 4,4 % de la población nacional, además de 25.515 personas que se autorreconocieron como Raizales, 6.637 personas pertenecientes al pueblo Rrom o Gitano y 4.858 personas Palenqueras de San Basilio.

Las mayores concentraciones de población Negra, Afrocolombiana, Raizal y Palenquera se localizan principalmente en los departamentos de Valle del Cauca, Chocó, Bolívar y Antioquia, mientras que la población indígena presenta una mayor participación en departamentos como La Guajira, Cauca, Nariño, Córdoba y Amazonas, de acuerdo con la distribución reportada por el DANE.

En materia laboral, de acuerdo con la información publicada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) para 2021, las ramas de actividad económica donde se concentra una mayor participación de población indígena corresponden a Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (40,6 %), seguida de Industria manufacturera (23,4 %) y Comercio y reparación de vehículos (8,2 %). Por su parte, la población afrodescendiente presenta una mayor participación en Agricultura (21,9 %), Comercio y reparación de vehículos (15,0 %) e Industria manufacturera (7,2 %). Para la población que no pertenece a grupos étnicos, las principales ramas de actividad corresponden a Agricultura (12,9 %), Comercio y reparación de vehículos (15,0 %) e Industria manufacturera (9,9 %).

En relación con el sector de la construcción, la participación de la población ocupada fue del 4,3 % para población indígena, 5,7 % para población afrodescendiente y 5,4 % para la población no étnica, evidenciando una participación moderada de estos grupos dentro del sector.

No obstante, para efectos del presente proceso de contratación, la información estadística disponible no permite establecer de manera específica la disponibilidad de personas pertenecientes a comunidades indígenas, negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras o del pueblo Rrom que cuenten con las competencias técnicas, certificaciones y experiencia requeridas para la ejecución de las actividades especializadas asociadas a la implementación del sistema unificado de iluminación arquitectónica objeto del presente proceso contractual. En consecuencia, la información constituye un referente para la caracterización del mercado laboral, sin que sea posible establecer medidas obligatorias de vinculación para esta población con fundamento exclusivo en dichas estadísticas.

***Tabla 2.*** *Distribución porcentual de los ocupados según rama de actividad y grupo étnico-racial. Total nacional 2019 y 2021*

| | Indígena | | | Afrodescendiente | | | No étnica | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | 2019 | 2021 | Variación | 2019 | 2021 | Variación | 2019 | 2021 | Variación |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca | 34,5% | 38,6% | 16,8% | 17,4% | 21,9% | 7,4% | 15,4% | 13,9% | -17,2% |
| Explotación de minas y canteras | 1,0% | 0,8% | -20,7% | 2,3% | 4,6% | 73,7% | 0,8% | 1,0% | 20,2% |
| Industrias manufacturas | 14,7% | 23,4% | 65,8% | 9,6% | 7,2% | -36,6% | 11,1% | 9,9% | -18,6% |
| Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos | 0,4% | 0,7% | 78,2% | 0,8% | 1,2% | 34,2% | 0,9% | 1,3% | 32,4% |
| Construcción | 5,1% | 4,4% | -9,7% | 7,7% | 8,3% | -7,8% | 6,7% | 7,4% | 1,1% |
| Comercio y reparación de vehículos | 13,0% | 8,2% | -33,7% | 16,2% | 15,0% | -21,5% | 19,4% | 19,0% | -10,1% |
| Alojamiento y servicios de comida | 4,2% | 3,4% | -15,5% | 8,2% | 7,2% | -24,6% | 7,4% | 6,6% | -19,0% |
| Transporte y almacenamiento | 6,2% | 5,6% | -7,7% | 7,9% | 7,4% | -20,3% | 6,7% | 7,1% | -3,3% |
| Información y comunicaciones | 0,6% | 0,3% | -39,3% | 1,0% | 0,9% | -26,3% | 1,5% | 1,9% | 16,2% |
| Actividades financieras y de seguros | 0,3% | 0,2% | -24,5% | 0,7% | 0,7% | -9,9% | 1,5% | 1,9% | 18,4% |
| Actividades inmobiliarias | 0,5% | 0,3% | -48,2% | 0,7% | 0,4% | -56,2% | 1,3% | 0,9% | -36,8% |

*Fuente: DANE - Lanzamiento Nota estadística No. 2 Mercado Laboral de los Grupos Étnicos Raciales en Colombia – Última información disponible a 16 de junio 2025*

De acuerdo con la información oficial publicada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) sobre el Mercado Laboral de la Población según Autorreconocimiento Étnico-Racial, se evidencia que la participación de la población perteneciente a comunidades indígenas, negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras y Rrom varía según la rama de actividad económica. En el caso del sector construcción, la participación de la población ocupada corresponde aproximadamente al 4,3 % para la población indígena, 5,7 % para la población afrodescendiente y 5,4 % para la población no étnica, lo cual evidencia que estas comunidades tienen presencia en el sector, aunque en una proporción inferior a la observada en actividades como agricultura, comercio e industria manufacturera.

De igual manera, el análisis de las diferentes fuentes oficiales consultadas, entre ellas el DANE, la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN), la

Unidad para las Víctimas, el Servicio Público de Empleo y demás entidades competentes, permite concluir que la población en condición de pobreza extrema, personas desplazadas por la violencia, personas en proceso de reincorporación o reintegración, víctimas del conflicto armado, mujeres cabeza de hogar, adultos mayores, personas con discapacidad y demás sujetos de especial protección constitucional continúan enfrentando condiciones de vulnerabilidad que justifican el fortalecimiento de políticas públicas orientadas a promover su inclusión social y laboral.

No obstante, para efectos del presente proceso de contratación, la información estadística disponible no permite identificar de manera específica la oferta de personas pertenecientes a estos grupos poblacionales que cuenten con las competencias técnicas, certificaciones y experiencia requeridas para ejecutar las actividades especializadas asociadas a la implementación de un sistema unificado de iluminación arquitectónica para las fachadas de los inmuebles que conforman el contorno de la Plaza de Bolívar. En consecuencia, si bien la Entidad reconoce la importancia de fomentar la inclusión de estas poblaciones, no resulta técnicamente procedente establecer obligaciones específicas de vinculación para el presente contrato, sin perjuicio de que el futuro contratista pueda promover su participación siempre que cumplan con los perfiles y requisitos técnicos exigidos para la adecuada ejecución del objeto contractual.

En consecuencia, y una vez analizado el sector del comercio al por mayor y al por menor, el presente proceso acoge el compromiso de inclusión de la totalidad de los sujetos de especial protección constitucional anteriormente enunciados, destinando un porcentaje mínimo del cinco por ciento (5%) de la ejecución del contrato a la provisión de bienes o servicios por parte de dichos sujetos, en los términos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes. Este porcentaje deberá mantenerse durante toda la ejecución contractual, acreditándose ante el interventor o supervisor dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, mediante la documentación que certifique la condición de cada sujeto vinculado.

**Medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital**

De conformidad con lo establecido en el Decreto Único Sectorial 634 de 2025: “Sin perjuicio de la autonomía presupuestal y contractual de la que están investidas las entidades y organismos distritales, el área técnica respectiva o la dependencia que solicita la contratación, según corresponda, incluirá en los pliegos de condiciones, estudios y documentos previos y en las cláusulas contractuales de los procesos de selección pública y/o contratos y convenios estatales que adelanten, la obligación del futuro contratista o asociado de vincular y mantener un mínimo de mujeres para la ejecución del convenio o contrato, según los porcentajes que se

establecen a continuación, y garantizando que la vinculación se realizará con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables." Es posible requerir al adjudicatario para el presente proceso la vinculación conforme al sector, así:

La vinculación de mujeres será progresiva y diferenciada por rama, así:

| Ramas de actividad económica | Porcentaje mínimo de mujeres que deben estar vinculadas a la ejecución de los contratos | | |
|---|---|---|---|
| | A partir del 1 $^{0}$ de junio de 2021 | A partir del 1$^{0}$ de junio de 2022 | A partir del 1 $^{0}$ de junio de 2023 en adelante |
| Construcción | 6,8% | 9,3% | 13,8% |
| Transporte y almacenamiento | 9,6% | 12,1% | 16,6% |
| Suministro de electricidad, gas y agua | 22,2% | 24,2% | 28,2% |
| Actividades inmobiliarias | 31,2% | 33,2% | 37,2% |
| Información telecomunicaciones | 43,5% | 45,5% | 49,5% |
| Industria manufacturera | 43,9% | 45,9% | 49,9% |
| Comercio y reparación de vehículos | 47,4% | 45,4% | 50% |
| Otras ramas | 50% | 50% | 50% |

Conforme a la tabla anterior, la prestación de este servicio se ubica en, es decir que el porcentaje mínimo de mujeres deben estar vinculadas a la ejecución de contratos es del 50% a partir del 01 de junio de 2023.

Para el cumplimiento de lo señalado en el presente artículo, la entidad distrital solicitará al contratista los documentos necesarios para corroborar la contratación de las mujeres durante el periodo de ejecución del contrato en los porcentajes indicados, para lo cual será válida la manifestación bimensual bajo juramento del Representante legal y del Revisor Fiscal del contratista (cuando aplique), sin perjuicio de otros mecanismos de verificación que establezca la supervisión o interventoría del contrato.

- **CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL, COMPORTAMIENTOS DE LOS ÍNDICES DEL SECTOR**

Teniendo en cuenta de que el proceso se adelantará por pliegos tipo la capacidad financiera y organizacional serán los indicados teniendo en cuenta la MATRIZ 2 – INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

**Bienes Nacionales Relevantes (BNR):**

En cumplimiento de la metodología establecida en la Matriz 4 de los Documentos Tipo para Licitación de Obra Pública de Infraestructura Social, la Entidad realizó el análisis de los bienes e insumos que serán incorporados de manera permanente durante la ejecución del contrato. Para tal efecto, se efectuó la revisión integral del presupuesto oficial, el presupuesto resumido y los respectivos Análisis de Precios Unitarios (APU), identificando los materiales, equipos y demás elementos con mayor incidencia económica dentro de la estructura de costos del proyecto.

Los bienes identificados fueron consolidados por tipo de material o equipo, eliminando las duplicidades derivadas de su utilización en diferentes actividades constructivas, con el fin de determinar la participación porcentual de cada uno respecto del valor total de los bienes e insumos incorporados a la obra. Posteriormente, se aplicó el procedimiento establecido en la Matriz 4, que comprende el ordenamiento de los bienes de acuerdo con su participación económica, el cálculo del porcentaje acumulado mediante el criterio de Pareto y la determinación del promedio de participación de los bienes comprendidos dentro del rango definido por la metodología.

Como resultado de este análisis, se identificó como bien relevante la luminaria lineal con LED RGBW-2700, cuerpo flexible Top Bend encapsulado (L15), cuya participación económica corresponde al 27,75 % del valor total de los bienes e insumos analizados, porcentaje superior al promedio de participación calculado, correspondiente al 6,23 %. En consecuencia, dicho elemento cumple con el criterio establecido en el numeral 8 de la Matriz 4 para ser considerado un bien relevante.

De conformidad con el numeral 9 de la Matriz 4, se procedió a verificar si el bien relevante identificado se encontraba incluido en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, sin encontrarse registro correspondiente para el bien analizado. En consecuencia, la luminaria identificada no puede ser determinada como Bien Nacional Relevante (BNR) para efectos del presente proceso de contratación, por lo que no procede su inclusión como tal en el Pliego de Condiciones.

En atención a lo anterior, y de conformidad con el numeral 10 de la Matriz 4, al no encontrarse el bien relevante identificado incluido en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, la Entidad deberá aplicar el mecanismo de asignación de

puntaje previsto para los proponentes que se comprometan a vincular el porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos que sea definido en el numeral 4.4.1 del Documento Base.

En consecuencia, no se identifican Bienes Nacionales Relevantes (BNR) registrados para el presente proceso de contratación. No obstante, se identificó un bien relevante desde el punto de vista de su participación económica, respecto del cual se verificó que no se encuentra incorporado en el Registro de Productores de Bienes Nacionales. Por lo anterior, se dará aplicación a lo establecido en el numeral 10 de la Matriz 4, respecto del criterio de vinculación de empleados o contratistas colombianos.

## A. ESTUDIO DEL MERCADO:

### a. Análisis Técnico:

El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC) es un establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, patrimonio independiente y autonomía administrativa y financiera, cuyo objeto consiste en ejecutar políticas, planes, programas y proyectos orientados a la protección, conservación, intervención, investigación, promoción y divulgación del patrimonio cultural material e inmaterial de Bogotá D.C., garantizando el ejercicio efectivo de los derechos culturales de la ciudadanía y la preservación de los Bienes de Interés Cultural (BIC) del Distrito Capital.

En desarrollo de su misión institucional y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Acuerdo 001 del 10 de enero de 2023, expedido por la Junta Directiva del IDPC, la Subdirección de Protección e Intervención del Patrimonio tiene, entre otras funciones, la de estructurar y ejecutar proyectos de intervención sobre Bienes de Interés Cultural, adelantar directamente o a través de terceros obras de conservación, restauración, rehabilitación y puesta en valor del patrimonio cultural, apoyar técnicamente a las entidades distritales en la recuperación y conservación de bienes patrimoniales, así como intervenir el espacio público con valor patrimonial.

En cumplimiento de estas funciones, el Instituto ha estructurado el proyecto cuyo objeto es "Implementar un sistema unificado de iluminación arquitectónica moderno y sostenible para las fachadas de los inmuebles que configuran el contorno de la Plaza de Bolívar, que garantice la puesta en valor del patrimonio mediante un modelo de gestión interinstitucional articulado", iniciativa que busca fortalecer la conservación, apropiación y valoración nocturna de uno de los conjuntos urbanos y patrimoniales más representativos del país.

El proyecto comprende la ejecución integral de actividades de suministro, instalación, pruebas, puesta en funcionamiento y demás obras complementarias necesarias para la implementación de un sistema de iluminación arquitectónica que responda a criterios de eficiencia energética, sostenibilidad, conservación patrimonial, integración tecnológica y seguridad operacional, respetando las condiciones arquitectónicas y constructivas de los inmuebles que conforman el entorno de la Plaza de Bolívar.

En consecuencia, para la ejecución del objeto contractual resulta necesario acudir al mercado conformado por empresas especializadas en obras de infraestructura eléctrica, sistemas de iluminación arquitectónica, suministro e instalación de equipos eléctricos, automatización y control, así como en la intervención de edificaciones y espacios con valor patrimonial, que cuenten con la capacidad técnica, administrativa, financiera y la experiencia específica para desarrollar este tipo de proyectos de alta complejidad.

Por tratarse de una intervención sobre Bienes de Interés Cultural del ámbito nacional y distrital, el mercado objeto de análisis se encuentra conformado por proveedores con experiencia en proyectos de iluminación monumental, arquitectónica y patrimonial, capaces de suministrar equipos de alto desempeño, ejecutar obras especializadas y garantizar el cumplimiento de la normativa técnica vigente, especialmente la relacionada con instalaciones eléctricas, iluminación, conservación del patrimonio cultural y sostenibilidad ambiental.

**Estudio Económico:**

En ejercicio de algunas de las funciones misionales de la entidad, la Subdirección de Protección e Intervención del Patrimonio es responsable de la intervención de Bienes de Interés Cultural (BIC). Para ampliar la representatividad del análisis, en el mes de junio de 2026 se adelantó una búsqueda directa de información de precios, mediante el envío de solicitudes de cotización a diferentes actores del sector, y se elaboró un primer presupuesto por parte de la entidad. Posteriormente, el evento de cotización por correo electrónico, se efectuó el 01 de julio de 2026 y contó con la participación de tres (3) oferentes, para determinar el valor estimado del suministro y obra, provenientes de los siguientes oferentes: Ingear Proyectos SAS, My Electricos SAS y Lúdica Tecnolyte, cuyas propuestas permitieron obtener un segundo rango referencial de precios. Con esta información se consolidó el total de cotizaciones en una matriz y se revisaron los ítems individualmente.

Para cada ítem se calculó el Coeficiente de Variación (CV), cociente entre la desviación estándar y la media aritmética, expresado en porcentaje, como medida de dispersión relativa. Los ítems con CV ≤ 30% se consideran homogéneos; el

análisis estadístico respectivo, obtuvo el coeficiente de variación, el cual arroja un resultado global del 2,73%, lo que representa un porcentaje de dispersión muy bajo. Posteriormente, se realizó el mismo análisis con los diferentes ítems, obteniendo como resultado que todos se encuentran por debajo del 26%, lo que indica que son homogéneos y que la medida de tendencia central más adecuada es la media aritmética (promedio). Por consiguiente, se calculó la media aritmética según la Guía para la elaboración en su numeral 8.3.5 Estadísticas descriptivas ajustadas, la cual constituye el precio de referencia del ítem y la base para la determinación del presupuesto oficial estimado del proceso.

En el momento en que la entidad elaboró el formulario de presupuesto oficial del pliego tipo en el cual se exige por medio de la “NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de AIU.”, y teniendo en cuenta que al solicitar el evento de cotización el cálculo del AIU se solicitó por fuera de los costos directos, la entidad procedió a calcular el precio unitario entregado por cada cotizante respecto al costo directo multiplicando por el porcentaje del AIU, tal como lo indica el formulario del presupuesto oficial del pliego tipo; de igual manera se realizó el cálculo estadístico de dichos valores, obteniendo como resultado el valor total del presupuesto. Asimismo, se realizó la revisión de los precios unitarios y de las cantidades, las cuales se encontraban acordes a las estimadas en el presupuesto.

El 11 de noviembre de 2026 se envió por correo electrónico la solicitud de actualización de cotización para el capítulo eléctrico, incorporando los ajustes derivados de las observaciones recibidas durante la etapa de prepliegos. Este proceso contó con la participación de los mismos tres (3) oferentes del evento del 1 de julio: Ingear Proyectos SAS, My Eléctricos SAS y Lúdica Tecnolyte, cuyas propuestas permitieron determinar el valor estimado del suministro y la obra. Con esta información, se consolidó la totalidad de las cotizaciones en una matriz para efectuar la revisión individual de cada ítem.

En consecuencia, se sumaron la (fase I) adquisición de luminarias que incluye IVA, la (fase II) ejecución que incluye AIU (obra), obteniendo un valor total de TRECE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS ($13.886.456.614) M/CTE

La estructuración del porcentaje de AIU correspondiente al 41,543% del contrato de obra, responde de manera estricta a la programación operativa y al esquema de dedicación del personal profesional y técnico requerido para la ejecución integral de la obra, la cual contempla un plazo total estimado de ocho (8) meses. Para garantizar la correcta viabilidad técnica, normativa e institucional del proyecto desde el inicio, se prevé la vinculación inmediata, desde el primer mes, del Director de Obra, el Asesor de Iluminación y el Asesor Jurídico, quienes liderarán

las labores iniciales de planeación, alistamiento legal y la logística de adquisición de las luminarias, cuyo periodo de arribo se proyecta a los cuatro (4) meses de ejecución. Por su parte, el resto del equipo profesional iniciará actividades dos (2) meses después de la orden de inicio, optimizando la estructura de costos administrativos no solo para preparar la logística de campo previa, sino para adelantar la ejecución de las obras civiles necesarias para la posterior instalación de los equipos a la llegada del suministro.

Adicionalmente, dentro de la estimación de costos del proyecto y los análisis económicos que soportan la propuesta, se encuentran contemplados los costos requeridos para la elaboración y entrega de los planos récord del resultado final de las obras y los manuales de mantenimiento de cada uno de los proyectos que componen la intervención (proyecto de iluminación, proyecto fotovoltaico, proyecto eléctrico). Dichos planos récord y manuales abarcarán de manera precisa las intervenciones realizadas en los inmuebles de alto valor patrimonial que componen las cuatro fachadas de la Plaza de Bolívar, a saber: la Catedral Primada, la Capilla del Sagrario, el Palacio Cardenalicio, la Casa de los Canónigos, el Capitolio Nacional, el Palacio de Justicia y el Palacio Liévano. De este modo, la proyección económica del 41,543%

**CONCLUSIONES**

El análisis del sector evidencia que el objeto contractual involucra dos mercados complementarios: el sector de la construcción especializada, asociado a la ejecución de obras civiles y eléctricas, y el sector industrial y comercial de equipos y sistemas de iluminación arquitectónica. Ambos cuentan con proveedores que ofrecen soluciones técnicas acordes con las necesidades del proyecto y con experiencia en la ejecución de intervenciones de alta complejidad.

El estudio permitió identificar que en el mercado nacional existen empresas con capacidad técnica, administrativa, financiera y experiencia específica para ejecutar proyectos de iluminación arquitectónica, infraestructura eléctrica e intervención sobre Bienes de Interés Cultural, lo que garantiza condiciones de pluralidad de oferentes y favorece la libre concurrencia dentro del proceso de selección.

El análisis técnico, económico y regulatorio evidencia la existencia de una oferta suficiente de bienes, equipos, materiales y servicios especializados para desarrollar el objeto contractual, incluyendo sistemas de iluminación arquitectónica, equipos eléctricos, sistemas de control y automatización, así como empresas con experiencia en intervenciones patrimoniales, permitiendo atender los requerimientos técnicos definidos por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural.

El estudio de mercado realizado por el IDPC, con fundamento en las cotizaciones recibidas, el análisis de precios de mercado y los costos asociados a la ejecución integral del proyecto, permitió determinar el presupuesto oficial estimado para el

proceso de contratación, el cual corresponde al valor establecido en los estudios previos e incluye todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y demás tributos a que haya lugar, garantizando la suficiencia presupuestal para la ejecución del objeto contractual.
En consecuencia, se concluye que existen las condiciones técnicas, económicas y de mercado para adelantar el proceso de contratación cuyo objeto es "Implementar un sistema unificado de iluminación arquitectónica moderno y sostenible para las fachadas de los inmuebles que configuran el contorno de la Plaza de Bolívar, que garantice la puesta en valor del patrimonio mediante un modelo de gestión interinstitucional articulado", contribuyendo a la conservación, valoración y apropiación del patrimonio cultural, mediante una intervención integral que incorpora criterios de sostenibilidad, eficiencia energética, innovación tecnológica y articulación interinstitucional.

El presente es el estudio del sector cuyo objeto es “Implementar un sistema unificado de iluminación arquitectónica moderno y sostenible para las fachadas de los inmuebles que configuran el contorno de la Plaza de Bolívar, que garantice la puesta en valor del patrimonio mediante un modelo de gestión interinstitucional articulado.”

Elaboró: Carlos Andres Fajardo Castro - Contratista - Subdirección de Protección e Intervención del Patrimonio Carlos Fajardo.
Revisó: Ana Maria Montoya Correa - Contratista - Subdirección de Protección e Intervención del Patrimonio Ana.